BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 2 de Agosto de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4989

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Gobernación del Neuquen, para invertir por administración, hasta la cantidad de ($ 2.500) dos mil quinientos pesos moneda nacional, en la adquisición de caballada para el servicio de policía.

Art. 2° Gírese por la Habilitación del Ministerio del Interior, á la orden de la Gobernación del Neuquen, la suma expresada en el Art. 1o de este Decreto, con imputación al Anexo B, Inc. 18, Item 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—JOSÉ GÁLVEZ.—E. RACEDO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de Rosario

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y á la cual acompaña copia de otra en que la Legación de Italia comunica que la Aduana de Rosario, se ha negado á entregar dos encomiendas postales conteniendo banderas nacionales consignadas al Consulado General de esa Nación en la mencionada ciudad y pide, en consecuencia, el libre despacho de las mismas,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de las encomiendas de la referencia.

Diríjase la nota acordada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y pase á la Aduana de Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

II

Aduana de Mendoza

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Mendoza, pidiendo autorización para aceptar letras en caución por los derechos de los efectos teatrales que deben llegar para la Compañía que actuará en la mencionada ciudad,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Mendoza para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales que introduzca la Compañía que actuará en la Capital de Mendoza, á 180 días vista y suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador, las que se harán efectivas si á su vencimiento no hubieren sido reembarcados los efectos de referencia.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Sinistri y Laffin, pidiendo devolución de derechos que abonaron demás por error en la manifestación de 2 cajones conteniendo una pianola; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo prescriben los Arts. 129 de las Ordenanzas de Aduana y 62 del Decreto Reglamentario de la Ley No 4933, la manifestación es inalterable, quedando excluído todo reclamo por parte de los comerciantes por errores que éstos cometan en sus documentos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, pidiendo se autorice la cancelación de un cargo pendiente contra la firma J. W. Juister y Cía., por valor de $ 18,30 m/n de curso legal; atento los antecedentes agregados, oída la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que las dificultades con que actualmente tropieza el cobro de la deuda no justifican la anulación definitiva del cargo,

SE RESUELVE

Vuelva á la Aduana de la Capital para que deje en suspenso el cargo de la referencia para hacerlo efectivo en la primera oportunidad propicia.

IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Samuel Wilson, pidiendo se anule el reparo No 4571 formulado por la Contaduría General por doble aforo, de acuerdo con la nota 3a de la Sección Cerámica de la Tarifa de Avalúos, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que las mercaderías fueron manifestadas por su peso bruto, siendo, en consecuencia, improcedente el reparo formulado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la solicitud del Obispado de Córdoba, pidiendo el libre despacho de 40 bultos de mosaicos destinados á la pavimentación de la Iglesia Parroquial del Pilar; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los mosaicos de la referencia, llegados en los vapores «Les Alpes» y «France».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. Máximo Z. Rivas contra el fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso un exceso en el despacho de 100 cajones de Lysol; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso denunciado proviene de deficiencias en el procedimiento que se sigue

para llenar los envases y su comprobación no podría hacerse sin perjuicio para el interesado;

Que los envases del producto de que se trata, tienen indicada su capacidad en las etiquetas respectivas y con arreglo á ella se expende al público,

SE RESUELVE:

Sobreseer en cuanto á la pena, debiendo abonarse los derechos correspondientes al exceso denunciado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Malato y Pastraña, pidiendo devolución de lo abonado por derechos de mercaderías que resultaron faltar de la descarga del vapor «Savoya» (Manifiesto Nº 188180); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata, no han sido rebajadas del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Hasenclever y Cía., pidiendo devolución de los derechos correspondientes á un cajón fulminantes que faltó de la descarga del vapor «Elsa Menzell»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el cajón de la referencia no ha sido aún rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos de importación las 20 bordelesas de vino italiano, con destino al consumo de los tripulantes del vapor «Etruria», á que se refiere la nota de la Legación de Italia, á fojas tres.

IRIONDO.

XI

Aduana de Santa Fe

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Visto que D. Julius Haase solicita cancelación de la letra valor $ 3588,98 oro sellado que tiene suscripta ante la Aduana de Santa Fe, como importe de los derechos correspondientes á materiales férreos importados en el vapor «Presidente Bunge», mientras comprueba su empleo en la construcción de una línea hasta los bosques de su propiedad á la altura del kilómetro 192 del ramal de Añatuya á Tintina; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que el ocurrente sólo ha comprobado el empleo de una parte de esos materiales, estando en depósito casi la mitad, según se desprende del informe que precede,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Santa Fe para que proceda á exigir á D. Julius Haase suscriba una nueva letra á treinta días de plazo, por el importe de los derechos correspondientes á los materiales cuyo empleo no lo haya comprobado hasta la fecha.

IRIONDO.

XII

Sociedad Damas de Caridad

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la solicitud de la Sra. Elmira Sohn de Castilla, presidenta de la Sociedad «Damas de Caridad» de la ciudad del Rosario, pidiendo el libre despacho de un cajón conteniendo siete copas de plata y un cuño para medallas, llegados en el vapor «Amazone», y destinados á premios;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Juan Traverso y Cía. pidiendo se les acuerde nuevamente en arrendamiento, los terrenos de que eran concesionarios y cuyas concesiones se dejaron sin efecto por Decreto de 12 de Mayo ppdo.; atento lo informado, y

Considerando:

Que subsisten las mismas causas que motivaron el referido Decreto de Mayo 12 último,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Resguardo de Tucumán

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Vista la nota del Resguardo de Tucumán en la que denuncia la rotura de varios bultos y falta de mercaderías en el vagón Nº 5050 procedente de esta Capital y con destino á La Quiaca; y atento lo informado por la Segunda Sección,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que instruya un sumario á objeto de esclarecer la denuncia formulada.

IRIONDO.

XV

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo libros, venidos en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas seis al servicio del Sr. Ministro del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) encomienda postal (aviso Nº 73786), venida en el vapor «Bologna» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (aviso Nº 95546/7), venidas en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 96.208), venida en el vapor «Italia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «P. Mafalda», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas, dos al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso No 95523), venida en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio de la Legación de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Obras Públicas

I

Licencia al Director General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Visto el pedido de licencia formulado por el Director General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase licencia por un año sin goce de sueldo, y á contar desde el primero de Septiembre próximo, al Director General de Puentes y Caminos, Ingeniero Juan Molina Civit, quien será reemplazado en sus funciones durante ese tiempo por el Inspector General de la misma repartición, Ingeniero Vicente Castro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 30 DE JULIO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	105	2.218 50
Para inscribir	145	1.579 20
Total	250	3.797 70

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 1o DE AGOSTO DE 1910

Para certificar	87	1.454 10
Para inscribir	113	920 30
Total	200	2.374 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1o DE AGOSTO DE 1910

Boletín Judicial	$	642 —
Boletín Oficial	»	227 30
	$	869 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 30 de Julio de 1910	390 509 17	171 824 03	4.300 26	176.124 29	1045 —
Total recaudado en el mes corriente	13.973.400 91	6.148.296 38	308.730 27	6 457.026 65	84.237 04
Total recaudado en el transcurso del año corriente	92.846.174 43	40 852.316 74	1.877.483 24	42 729.799 98	660.459 69

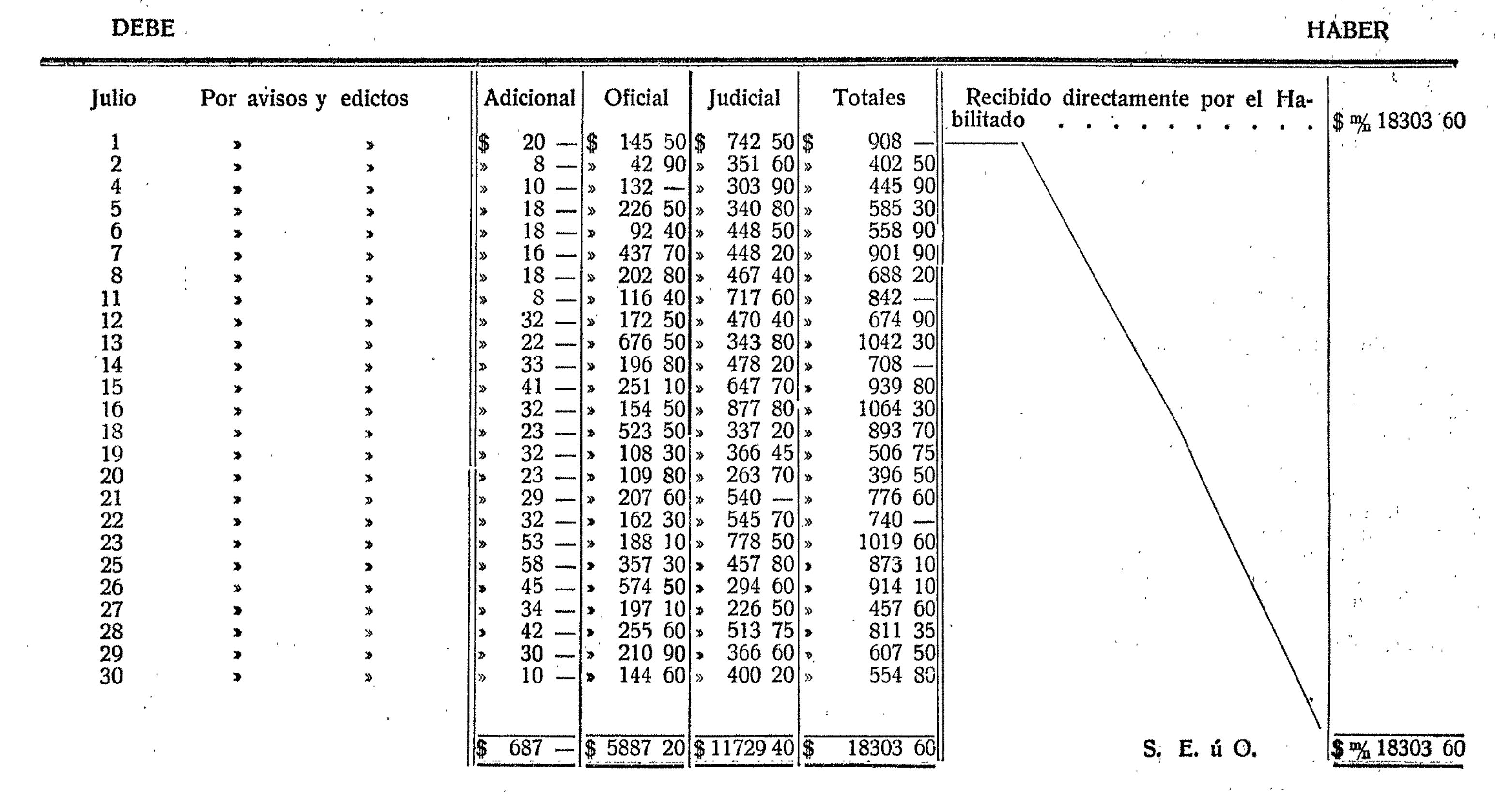
A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros

Vo. Bo. *C. Anzó Quintana*, C. Interventor

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.



BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE JULIO PPDO.

DEBE — HABER

Julio	Por avisos y edictos		Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Recibido directamente por el Habilitado	
1	»	»	$ 20 —	$ 145 50	$ 742 50	$ 908 —		$ m/n 18303 60
2	»	»	» 8 —	» 42 90	» 351 60	» 402 50		
4	»	»	» 10 —	» 132 —	» 303 90	» 445 90		
5	»	»	» 18 —	» 226 50	» 340 80	» 585 30		
6	»	»	» 18 —	» 92 40	» 448 50	» 558 90		
7	»	»	» 16 —	» 437 70	» 448 20	» 901 90		
8	»	»	» 18 —	» 202 80	» 467 40	» 688 20		
11	»	»	» 8 —	» 116 40	» 717 60	» 842 —		
12	»	»	» 32 —	» 172 50	» 470 40	» 674 90		
13	»	»	» 22 —	» 676 50	» 343 80	» 1042 30		
14	»	»	» 33 —	» 196 80	» 478 20	» 708 —		
15	»	»	» 41 —	» 251 10	» 647 70	» 939 80		
16	»	»	» 32 —	» 154 50	» 877 80	» 1064 30		
18	»	»	» 23 —	» 523 50	» 337 20	» 893 70		
19	»	»	» 32 —	» 108 30	» 366 45	» 506 75		
20	»	»	» 23 —	» 109 80	» 263 70	» 396 50		
21	»	»	» 29 —	» 207 60	» 540 —	» 776 60		
22	»	»	» 32 —	» 162 30	» 545 70	» 740 —		
23	»	»	» 53 —	» 188 10	» 778 50	» 1019 60		
25	»	»	» 58 —	» 357 30	» 457 80	» 873 10		
26	»	»	» 45 —	» 574 50	» 294 60	» 914 10		
27	»	»	» 34 —	» 197 10	» 226 50	» 457 60		
28	»	»	» 42 —	» 255 60	» 513 75	» 811 35		
29	»	»	» 30 —	» 210 90	» 366 60	» 607 50		
30	»	»	» 10 —	» 144 60	» 400 20	» 554 80		
			$ 687 —	$ 5887 20	$ 11729 40	$ 18303 60	S. E. ú O.	$ m/n 18303 60

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE JULIO PPDO.

DEBE — HABER

Julio	Por venta y subscripciones		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales	Entregado diariamente al Habilitado s/c.	
1	»	»	$ 5 10	$ 54 —	$ 30 —	$ 89 10		$ m/n 1303 60
2	»	»	» 3 60	» 102 —	» 36 —	» 141 60		
4	»	»	» 6 70	» 90 —	» 18 —	» 114 70		
5	»	»	» 7 —	» 132 —	» 30 —	» 169 —		
6	»	»	» 3 30	» 84 —	» 18 —	» 105 30		
7	»	»	» 3 40	» 42 —	» 12 —	» 57 40		
8	»	»	» 5 30	» 36 —	» 18 —	» 59 30		
11	»	»	» 3 80	» 18 —	» 6 —	» 27 80		
12	»	»	» 4 70	» 18 —	» 6 —	» 28 70		
13	»	»	» 6 60	» 12 —	» 18 —	» 36 60		
14	»	»	» 3 90	» 30 —	» 24 —	» 57 90		
15	»	»	» 5 70	» 24 —	» 28 —	» 57 70		
16	»	»	» 4 10	» 35 —	» 22 —	» 61 10		
18	»	»	» 9 20	» 26 —	» 21 —	» 56 20		
19	»	»	» 5 40	» 20 —	» 5 —	» 30 40		
20	»	»	» 5 —	» 10 —	» 5 —	» 20 —		
21	»	»	» 5 50	» 5 —	» — —	» 10 50		
22	»	»	» 9 20	» 5 —	» 5 —	» 19 20		
23	»	»	» 4 40	» 5 —	» 5 —	» 14 40		
25	»	»	» 5 40	» 15 —	» — —	» 20 40		
26	»	»	» 9 50	» 25 —	» 10 —	» 44 50		
27	»	»	» 5 10	» 5 —	» — —	» 10 10		
28	»	»	» 14 30	» 10 —	» 5 —	» 29 30		
29	»	»	» 10 —	» 10 —	» 10 —	» 30 —		
30	»	»	» 7 40	» 5 —	» — —	» 12 40		
			$ 153 60	$ 818 —	$ 332 —	$ 1303 60	S. E. ú O.	$ m/n 1303 60

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA LEY 4087.—POR EL MES DE JULIO 1910

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Junio 30	Saldo que pasó al mes de Julio....		107701 90	Junio 15	Depositado en Tesorería General saldo de lo pagado á los Sres. José Bernasconi y Cía. de los certificados Nos 39 al 43............	150000 —	
Julio 30	Recibido del producido de los Boletines en Julio................	18920 20		» 28	Andrés Longo por Julio..	500 —	
	Idem de Adicional de Julio........	687 —		» 29	Depositado en Tesorería General para el pago de sueldos por el mes de Julio..................	1620 —	152120 —
	Idem del Registro de la Propiedad.	108203 40	127810 60		Saldo que pasa al mes de Agosto	252000 —	
					Depositado en el Banco de la Nación..........................	82107 30	
					Efectivo en Caja de Adicional.....	728 —	
					Idem del producido el 30 de Julio	557 20	83392 50
	Total.......		235512 50		Sumas iguales.......		235512 50

Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Bavolt.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali.......	José Cavagnaro....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer...,	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Braun.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 201	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Pagliert ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 164

BAJA Y NOMBRAMIENTO.—DEJANDO SIN EFECTO UN DECRETO.— CONSTRUCCIONES. — LICENCIA.

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Baja y nombramiento:

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—Vista la nota del Señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración, al Auxiliar del mismo D. Diógenes Santillán y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Alberto Coudannes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Dejando sin efecto un decreto:

Capital Federal, Julio 25 de 1910.—Vista la nota que antecede del Comando de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el S. D. de fecha 18 de Marzo del corriente año, B. M. Nº 64, (1ª Parte), nombrando escribiente del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela) al cabo 1º retirado Rafael Galloso, por no haberse presentado al destino para el que se le nombró.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Construcciones:

Capital Federal, Julio 25 de 1910.—Visto el presente expediente, del que se desprende la necesidad imprescindible y urgente de proceder á efectuar construcciones en el cuartel de Infantería de Bahía Blanca, ocupado actualmente por el Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, á fin de mejorar su estado sanitario, y estando estas obras comprendidas en la Ley Nº 6492,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Jefe del R. 8 para efectuar las obras de saneamiento y otras reparaciones indicadas, en el informe que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, cuyo monto asciende á la suma de ($ 5.560 m/n) cinco mil quinientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se entregue al Jefe del R. 8, la cantidad de (pesos 5.560 m/n), cinco mil quinientos sesenta pesos moneda nacional curso legal, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión previa inspección final de las obras que deberá pasar la Superintendencia de Construcciones Militares.

Art. 3º La cantidad de ($ 5.560 m/n) cinco mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, se imputará á la Ley Nº 6492. (Construcciones Militares).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Julio 25 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar, y considerando que es indispensable y sumamente urgente la ejecución de las reparaciones á que hace referencia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase á la 5ª División del Gabinete Militar, á invertir hasta la suma de ($ 548) quinientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, en reparaciones de una vereda y del camino de acceso del Cuartel de Caballería de las Barrancas de Belgrano.

2º Estos fondos se imputarán á la partida recibida para esas construcciones.

3º Comuníquese, publíquese y pase á la 5ª División del Gabinete Militar, á sus efectos.—RACEDO.

Licencia:

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.—Visto la precedente solicitud y las causas que en la misma se expresan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar Martina E. Iriarte, para ausentarse al extranjero, por el término de ocho meses, para atender á su salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, insértese en el Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04969-C-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente formado con motivo de la solicitud presentada por los vecinos de la estación Cora, del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, pidiendo se ordene á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la apertura de un paso á nivel entre Firmat y Melincué, á fin de que queden comunicadas las dos partes en que la vía de esta Empresa divide un camino, y

Considerando:

1º Que se ha comprobado la necesidad de la obra solicitada la que facilitará la salida de cereales de esa zona.

2º Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no se opone á la apertura del paso á nivel de referencia dado que según consta en el acta que corre adjunta, el Sr. Manuel Vidal sufragará los gastos que ella demande.

3º Que es entendido que la creación del camino en cuestión es posterior á la construcción del Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de quince días para que presente á la aprobación Superior, los planos referentes al paso á nivel en cuestión, debiendo quedar totalmente terminados los trabajos un mes después de aprobados aquéllos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010613-P-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente, por el cual el Sr. Luis Baeza, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por que habiendo despachado en Santiago de Chile su equipaje, con guía encomienda Nº 15 y con un peso de 35 kilógramos, se encontró que sólo pesaba 22 kilos y tenía las cerraduras violadas cuando se presentó á retirarlo en Mendoza, y

Teniendo en cuenta: Que se ha podido comprobar que la violación del baúl de referencia, no se ha llevado á cabo durante el trasporte por el territorio argentino, ó sea en el trayecto de Las Cuevas á Mendoza, como lo certifica el documento que se adjunta, expedido por el Jefe del resguardo en Las Cuevas, quien hace constar que el baúl guía Nº 15 fué detenido en la Oficina á su cargo por falta de revisación y que se recibió ya violado desde Chile, y de acuerdo con la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado, para que si lo cree conveniente, reclame ante los Ferrocarriles de Chile.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010258-C-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva, con los detalles y ubicación de las obras que se propone construír en su estación del km. 62,808,42; consistentes en el levantamiento del desvío existente lado Sud y construcción de un desvío nuevo lado N. de 450 metros de longitud, construyendo además un edificio de pasejeros, de acuerdo con el plano Nº 1.287/3 aprobado ya, dotando á la estación de señales y tranqueras; y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1.287/3 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08070-C-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación Malagueño, un desvío particular, destinado á servir á los hornos de la Sra. Viuda de Piccinini, el que tendrá una longitud de cien metros, empleándose rieles de 32,240 kilogramos, protegiéndolo con una señal diminuta y trampa combinado con el cambio á mano; y conforme á lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la aautorización solicitada y aprobar el plano C-2.056-A, y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuniquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08682-S-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano 1.509/B. C. R. y memoria descriptiva que presenta, detallando el nuevo tipo para puente de tres metros de luz que se propone adoptar en su línea; y conforme con lo aconsejado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1.509/B. C. R. y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04629-C-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, da cuenta del accidente ocurrido al menor Patricio Zamorano, en la estación Medina, el día 14 de Marzo ppdo., resultando de las averiguaciones practicadas, que el accidente de referencia se produjo por imprudencia de la víctima, quien subió furtivamente sobre los paragolpes de unos vagones que salían de vía principal de la mencionada estación, y al pretender bajarse cayó con la mano derecha sobre los rieles, la que le fué cortada completa-

mente por las ruedas del último vagón; y teniendo en cuenta: que la estación Medinas, carece de botiquín, no obstante la promesa de la Empresa de proveer de los elementos de primeros auxilios á todas las estaciones de su línea; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, no es responsable de este accidente.

2º Fijar á la misma el plazo de un mes para que establezca botiquines en todas sus estaciones que no lo tengan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

4906-C-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita aprobación del plano 1342/2 y la memoria descriptiva relativas á los detalles de las obras que proyecta ejecutar en su estación Piñero, y

Conforme á lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº 1342/2 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010669-C-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut solicita autorización para construir 10 vagones plataforma, de acuerdo con la memoria y planos que presenta.

No teniendo nada que observar la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut para construir 10 vagones plataformas que se numeran del 101 al 110. Aprobar la memoria y planos demostrativos de los mismos.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

09095-P-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente, formulado con motivo del descarrilamiento del tren de carga Nº 516, ocurrido en la estación San Patricio del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el día 18 de Abril ppdo.,

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el accidente de referencia se produjo en circunstancia que la locomotora 1007 que remolcaba al citado tren, efectuaba maniobras en el cambio de vía 2ª á 3ª de la estación San Patricio, y á consecuencia de hallarse las agujas entreabiertas; sufriendo el tren de pasajeros Nº 7 á consecuencia de este hecho, un atraso de 40 minutos, y

Teniendo en cuenta: Que el empleado culpable del descarrilamiento ha sido el cambista Ramírez, que dirigía las maniobras, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010007-C-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto nuevamente este expediente, con motivo del pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la resolución de esta Dirección General de fecha 31 de Marzo ppdo., por la que se le ordena la instalación de una mesa giratoria en su estación Santa Teresa, y

Teniendo en cuenta: Que la importancia del movimiento de trenes entre las estaciones Peyrano y Santa Teresa, hace necesario dotar urgentemente á esta última de la instalación de que se trata, por cuanto los trenes á Villa Constitución y Venado Tuerto y que tienen con frecuencia que dar vuelta sus máquinas, se ven en la necesidad, por no existir mesa giratoria en Santa Teresa, de ir á una distancia de doce kilómetros para efectuar esta operación, con la pérdida consiguiente de tiempo y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partess, la resolución cuya reconsideración se solicita.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0372-C-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita aprobación de los planos y memorias descriptivas presentados, relativos á la ubicación y detalles de los edificios de pasajeros que proyecta construir en sus estaciones kilómetros 201 y 211, y

Conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1391/4 y 1334/4 con sus correspondientes memorias descriptivas, autorizando al mismo tiempo la construcción de los edificios.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010181-C-1910.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, que detallan la ubicación del molino á viento, tanque y servicio de agua que proyecta instalar en su estación Pereyra, y

Conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1193/3 y su memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010462-C-909.—Julio 25 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires da cuenta del accidente sufrido por el estafetero José Vidal, en la estación Carmen, el día 19 de Mayo ppdo.

Resultando de lo actuado, que en la fecha indicada, en circunstancia que el mencionado estafetero, pretendió subir al tren Nº 23 perdió pie, cayendo entre la plataforma de durmientes y el coche de 2ª clase, el que le causó algunas heridas en el cuerpo y la cabeza.

Teniendo en cuenta que el hecho sólo puede atribuirse á imprudencia de la misma víctima, pues pretendió subir al tren cuando se hallaba en movimiento, contraviniendo lo dispuesto en los Arts. 125 y 146 del Reglamento General de Ferrocarriles; que la plataforma existente en la estación Carmen de Areco construída con durmientes y sin la autorización de esta Dirección General, ofrece peligros para el público, por lo que se hace necesario proceder á su inmediata sustitución, y de conformidad con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

1º Declarar la irresponsabilidad de la Empresa.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el plazo de 15 días, para que presente los planos de la plataforma que deberá construir en su estación Carmen de Areco, en substitución de la actual, debiendo quedar terminados los trabajos un mes después de aprobados aquellos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08812-O-910.—Julio 13 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita aprobación del plano y memoria respectiva presentados, relativos á la clausura del paso á nivel particular existente en el kilómetro 507.100 entre sus estaciones De Bany y Catriló, por ser innecesario y la apertura en cambio, de un paso á nivel público en el kilómetro 503.586, entre las mismas estaciones, debiendo estar protejido, este último, por guarda ganados de parrilla de hierro y con sus alambrados correspondientes, de acuerdo al tipo aprobado el 19 de Junio de 1903, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E. VII 36 y su correspondiente memoria descriptiva y autorizar al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

03864-S-910.—Julio 22 de 1910.—Visto el reclamo formulado por el señor Leopoldo Nogué, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por haberse rehusado el Jefe de la estación General Lamadrid á entregarle pesos 1,10 moneda nacional cobrado de más en el flete correspondiente á guía equipaje Nº 99195 por cuatro baúles facturados el 12 de Febrero ppdo., en Coronel Suárez con destino á General Lamadrid.

Resultando de lo actuado, que efectivamente ha resultado comprobado lo denunciado por el querellante en su queja, reconociéndolo así, también la misma Empresa, la cual manifiesta que por no tener los Jefes de estaciones facultades para hacer esas devoluciones directamente sin llenar los requisitos establecidos, no fué posible entregar en el acto la diferencia aludida, y de acuerdo con lo que al efecto establece el Art. 48 de la Ley de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo interpuesto por el señor Leopoldo Nogué, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, devolver al querellante el importe de pesos 1,10 moneda nacional cobrado de más en concepto de flete por el equipaje en cuestión; llamándole al mismo tiempo, la atención por la falta de cumplimiento á lo dispuesto en el precitado artículo de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

03150-C-1910. — Julio 25 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, solicita la autorización correspondiente para llevar á cabo en su estación «Empalme Lacroze», varias obras consistentes en la instalación de cambio, construcción de desvíos y colocación de guardaganados, tranqueras y señales según se detalla en el plano Nº 1194/3 que presenta con sus correspondientes memorias descriptivas pidiendo su aprobación, y conforme con lo aconsejado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano presentado y sus correspondientes memorias descriptivas, bajo la condición de que el trozo de vía que avanza sobre la calle de circunvalación deberá ser levantado cuando á juicio de esta Dirección General las necesidades ó el adelanto de la zona lo requieran.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Giménez Zapiola, Panelo y Cía

Por cuenta y orden de la Intendencia Municipal de la Capital, venderemos un terreno sobrante de la rectificación de las calles Güemes y Gallo, fracción que forma un triángulo irregular de 5m22 de frente sobre Gallo, por 40m15 de fondo con frente á Güemes, disminuyendo hasta tener en el contrafrente 1m55. Superficie: 111m208. Situación inmejorable, en uno de los barrios aristocráticos del Norte, preferido por las familias y donde la valorización aumenta día á día. Rodeado de expléndidos palacios.

Base, pesos 75 m. c., ó sea, pesos 56,22 vara cuadrada.

El DOMINGO 7 de Agosto, á las 3 p. m., en el mismo terreno. Seña 10 por ciento. Comisión, 2 por ciento. El comprador, deberá escriturar dentro de los treinta días. Informes, en nuestro escritorio, Florida 239. —Giménez Zapiola, Panelo y Cía.

v-7 agosto.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (limitada).

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Agosto próximo en su local Suipacha 137 (altos) á las 5,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de la nueva comisión administradora de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.

3º Elección de un síndico y su suplente.

4º Autorización á la Comisión Administradora para invertir el Fondo de Reserva en la adqisición de acciones de la misma, que se ofrezcan en venta (Art. 19, Inc. b).

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—El administrador general.

15 Julio—Nº 800-v-6 agosto.

La Alcancía Popular

Banco Cooperativo Universal en liquidación Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el dia 15 de Agosto p. v. á las 8 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 556 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance.

2º Informe sobre la liquidación.

3º Venta de la quinta Las Mercedes.

4º Medidas á tomar para con los deudores de la Sociedad.

Las tarjetas podrán retirarse de 3 á 5 p. m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siendo indispensable su presentación para ser admitidos al local en el día de la reunión.—El Secretario.

29 Julio Nº 965-v- 13 agosto.

Banco Porteño

Cangallo 876

Segunda Citación

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Cangallo 876 el día 10 de Agosto á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció y el Dr. Carlos Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas en la Caja del Banco.

Nota: Siendo la segunda citación, la Asamblea se llevará á cabo con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Gerente.

30 Julio—Nº 981-v-10 agosto

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 14 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance; reparto de utilidades y cuenta de Ganancias y pérdidas.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes, Síndico titular y suplente y nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El gerente.

30 Julio Nº 980-v-14 agosto.

Diamantino Matto Grosso Dredging Co.

449 Esmeralda

Asamblea General Ordinaria

Por el presente se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto á las 4 p. m., en su local social calle Esmeralda Nº 449 con la siguiente

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión contra un recibo que servirá de entrada.—El Secretario.

30 Julio—Nº 978-v-17 agosto.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 17 de Agosto, á las 4.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 1er. ejercicio, Cuenta de Ganancias y pérdidas.

3º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los Sres. Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 15 de Agosto.—El Secretario.

2 Agosto Nº 998-v-17 agosto.

Sociedad Anónima

"LA PESCADORA ARGENTINA"

Domiciliada en la calle Olavarría Nº 55.—Autorizada por Decreto de 11 de Mayo de 1906

Capital autorizado $ 1.000.000. — Capital subscripto $ 800.000.

Capital realizado $ 650.000.

Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1910.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 7 de Julio de 1910.

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Acciones á Emitir	200000 —	
id. 3er Serie	150000 —	
id. en Depósito	25000 —	
Terreno, Edificio y Maquinaria Frigorífico	729270 56	
Material de Explotación	578489 96	
Muebles y Utiles	3040 30	
Patentes	641 65	
Caja y Bancos	34845 55	
Acciones en Custodia	15000 —	
Varias Cuentas	3397 60	1739685 62
		1739685 62
PASIVO		
Capital:		
4.000 Acciones 1a Serie ... $ 400.000 —		
2.000 » 2a » ... » 200.000 —		
2.000 » 3a » ... » 200.000 —		
2.000 » 4a » ... » 200.000 —	1000000 —	
Acciones del Directorio	25000 —	
Depositantes de Valores	15000 —	
Fondo de Reserva	1875 51	
» de Seguros	56873 50	
» de Previsión	23586 92	
Cuentas Acreedoras	554570 10	
Ganancias y Pérdidas	62779 59	1739685 62
		1739685 62

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

F. Dumas, Presidente. — A. Iribarne, Síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/l	$ m/l
A Material de Explotación	28497 28	
» Muebles y Utiles	337 81	
» Patentes	2296 25	
» Vapor Republicano	1450 07	
» Intereses y Descuentos	5292 78	
» Comisiones	3630 —	
» Cuenta Salmón	18 70	
» Seguros contra Accidentes	1040 01	
» Averías	1783 25	
» Conservación del Material	19578 80	
» Gastos Varios	706130 51	
Saldo	62779 59	832835 05
		832835 05
HABER		
Por Cuenta Explotación:		
Venta Hielo y Varios		832835 05
		832835 05

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

F. Dumas, Presidente. — A. Iribarne, Síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 997-v-2 agosto.

Sociedad Anónima de Seguros «LA RURAL»

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1909 del 16º Ejercicio del 1º de Julio de 1909 al 30 de Junio de 1910.

Capital Realizado $ c/l 1200000 en 2400 Acciones Series «A» «B» y «C»

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones		1300000 —
Acciones aún no recogidas		20280 —
Caja y Bancos	1955 71	112119 32
Muebles y Utiles		7414 33
Gastos	37 52	80443 25
Comisiones 16º Ejercicio	447 37	4559 34
Siniestros	2447 58	146956 30
Conversión		208837 26
Títulos y valores de Renta	102489 88	330651 —
Préstamos Hipotecarios		761176 93
Préstamos con garantía y valores á cobrar		53418 76
Agencias	6295 93	1547816 34
Reaseguros Pasivos		421068 04
Propiedades		663227 69
Valores en Garantía		100000 —
Compañías Reaseguradoras	1333 52	
	115007 51	5757968 56

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado		2500000 —
Primas	8396 25	1881141 44
Intereses	5793 95	10267 08
Intereses á Devengar		65617 59
Comisiones á Pagar		2667 04
Conversión	91888 38	
Letras á Pagar	1248 25	49340 65
Sección Vida Accidentes		9386 63
Compañías Reaseguradoras		239184 04
Reaseguros Activos	7680 68	10326 81
Alquileres		27493 85
Varios Acreedores		191497 56
Dividendos		1850 —
Valores Depositados		100000 —
Tenedores de Certificados		1118 28
Fondo de Previsión		13872 40
Fondo de Jubilaciones y Pensiones		42772 —
Fondo de Reserva		327654 06
Reserva Especial		189425 60
Reservas Vida Accidentes etc.		94353 53
	115007 51	5757968 56

S. E. ú O.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1910.

Dr. Julio Pueyrredón, Presidente.—Julio Hosmann, Director General.—Max Hellmuth, Contador.—Dr. Emilio Frers, Síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. —*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 6-v-4 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Viernes 12 de Agosto á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1o La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de 4 Directores por 2 años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda, Dr. Pedro Gandugiia, Dr. Luis C. Saavedra y Sr. Ernesto Echagüe que han terminado su mandato y por un año los 3 Directores suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3o Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores accionistas á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Todo socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la Carta-poder que lo habilite para ese acto. —Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Presidente. 26 Julio—No 913-v-12 agosto.

Matto Gross Gold Dredging Company

Se convoca por segunda vez á los accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de Agosto próximo á las 4 p. m. en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

Renovación total del Directorio por terminación del mandato de los actuales Directores.

Los accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Oficina del Presidente Avenida de Mayo 715 de 4 á 6 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—El Presidente.

27 Julio—No 929-v-6 agosto.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1910, en el local social, Victoria 720, á las 4 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aumento de capital á $ 5.000.000 moneda nacional, curso legal y, como consecuencia de esta medida, reforma de los Arts. 2o, 3o y 7o de los Estatutos.— Buenos Aires 27 de Julio de 1910.—El secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

28 Julio No 949-v-13 agosto.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en su local Callao 573.

El objeto de la convocatoria, es lo siguiente:

1o Aprobación de la memoria y balance general.

2o Distribución de utilidades.

3o Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Lamarca y Bartolomé Cardoso que han resultado sorteados, dos suplentes en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo y Oscar Carreras, del síndico D. Alfredo Gros, del síndico suplente D. Olaf T. Bejer, que han terminado su mandato.

4o Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta misma Asamblea la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El Secretario.

28 Julio No 953-v-13 agosto.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día doce de Agosto á las 2,30 p. m. en la Rural, Cangallo 555, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2o Aprobación de la Memoria y Balance del 16 Ejercicio.

3o Aumento del Capital.

4o Rescate de los certificados y derechos de iniciadores.

5o Elecciones.

Los Señores Accionistas deberán presentar las Acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y Balance estarán á disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 2 de Agosto próximo.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El Director General.

28 Julio No 962-v-12 agosto

Cooperativa Artística Limitada

Se avisa á los Sres. Accionistas, que el día 14 de Agosto, á las 6 p. m., en el local Maipú 441, tendrá lugar en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1909 y 1910.

2o Elección de Síndicos titular y suplente.

3o Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea á realizar.

30 Julio No 986-v-13 agosto.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

No habiéndose celebrado las Asambleas convocadas para el 18 de Junio y 18 de Julio último, se cita á los Sres. Accionistas de esta Compañía, en tercera convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto, á las 4 p. m., en el local de la Compañía Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1o Reintegración de Directorio.

2o Elección de Síndico.

3o Aumento de Capital.

4o Informe del Directorio y aprobación de sus actos.

5o Nombramiento de Director General y Gerente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 37 de los Estatutos sociales, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, los recibos de acciones por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910. —El Secretario.

30 Julio No 987-v-10 agosto.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatortia

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 é informe del síndico.

2o Aplicación de las utilidades.

3o Elección de tres directores salientes por sorteo de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales.

4o Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales por expiración del mandato.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado por la asamblea. —Buenos Aires, Julio 29 de 1910.—El secretario. 30 Julio—No 982-v-17 agosto.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos del Banco, y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Agosto, á las 5 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4o Ejercicio.

2o Distribución de utilidades.

3o Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1910. —El secretario.

30 Julio. No 979 v-16 agosto.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 12 de Agosto próximo á las 4 de la tarde, en las oficinas de la empresa, calle Reconquista Nº 230.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.
2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.
3º Remuneración al Gerente (Art. 37 de los Estatutos).
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
Nota: Se recuerda á los señores accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

27 Julio—Nº 945-v-12 agosto.

Sociedad Anónima de Seguros «LA RURAL»

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Balance General del 16º Ejercicio, 1º de Julio de 1909 á 30 de Junio de 1910

Capital realizado $ c/l 1.200.000 en 2.400 acciones series «A» — «B» y «C»

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	1300000 —
Caja y Bancos	439021 06
Gastos de Instalación, cuenta chancelada	
Muebles y útiles	
Préstamos Hipotecarios	580436 18
Títulos y valores de renta	594431 81
Propiedades	1260546 10
Sucursales y Agencias	122112 93
Préstamos con garantía y valores á cobrar	131906 02
Valores en garantía	100000 —
	4528454 10

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Intereses á devengar	22878 47
Comisiones á pagar	147053 86
Varios acreedores	58498 12
Letras á pagar	10535 30
Dividendo, ejercicios anteriores	1850 —
Tenedores de Certificados	56014 02
Valores depositados	100000 —
Fondo de Reserva:	
Reserva general	438937 53
Reserva especial	189425 60
Reserva matemática vida	229472 77
Reserva para riesgos en vigor	175127 22
Reserva para siniestros pendientes	34000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones	45338 32
Saldo:	
Ganancia del 16º ejercicio	519322 89
	4528454 10

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Dr. Julio Pueyrredón, Presidente.—Julio Hosmann, Director General.—Max Hellmuth, Contador.—Dr. Emilio Fres, Síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

SALIDAS		$ m/n
Gastos, comisiones y participaciones		736589 47
Siniestros:		
Granizo	$ 400.839,71	
Vida	» 18.500,—	
Accidentes y reaseguros activos	» 191.456,23	
	$ 610.795,94	
Recuperado por reaseguro	» 126.763,24	484032 70
Cancelaciones y estornos		48045 92
Reaseguros pasivos		471118 37
Reserva matemática vida		229472 77
Reserva para riesgos en vigor		175127 22
Reserva para siniestros pendientes		34000 —
Deducciones, según Art. 47 de los estatutos		222566 95
Saldo:		
Ganancia del 16º ejercicio		519322 89
		2920276 29

ENTRADAS		$ m/n
Reserva vida, accidentes, etc.	$ 94.353,53	
Categorías vida	» 154.627,55	248981 08
Primas:		
Granizo	$ 1.855.940,16	
Accidentes y reaseguros activos	» 450.618,15	2306558 31
Intereses, alquileres y descuentos		217004 91
Utilidad sobre ventas de propiedades y sobre títulos y valores de renta		147731 99
		2920276 29

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 26 de 1910.

Dr. Julio Pueyrredón, Presidente.—Julio Hosmann, Director General.—Max Hellmuth, Contador.—Dr. Emilio Frers, Síndico.

Buenos Aires. Julio 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 4-v-4 agosto.

"BILZ" Fábrica de bebidas sin alcohol

Bulnes Nº. 2250.

Sociedad Anónima

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 18 de Septiembre de 1905

Capital Autorizado $ 500.000 c/l

Capital Suscripto é Integrado $ 495.000 c/l

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	5000 —
Transferencia de Derechos y Concesiones	105000 —
Suscriptores de obligaciones	8827 50
Caja y Bancos	19026 01
Propiedad, Edificios y Maquinarias	320645 13
Muebles, Carros, Caballos y Automóvil	70553 79
Envases	197876 26
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Deudores	137570 64
Varias Cuentas (Saldos)	21869 81
	886769 14

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	10638 14
Fondo de Amortizaciones	20000 —
Obligaciones al Portador al 9 %. Interés Anual	26250 —
Hipotecas	99999 89
Garantía de Envases	18683 20
Acreedores Varios	176360 84
Pagarés Descontados	34837 07
	886769 14

Geo Tewes, Presidente — E. C. Jaacks, C. Foege, Gerentes — H. Knusli, Secretario —R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 2-v-4 agosto.

Sociedad General Pobladora

2ª Convocatoria

A solicitud de varios accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres., accionistas á asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (calle Bartolomé Mitre 519) el martes 9 Agosto próximo á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los Sres., accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra.—Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El Gerente.

29 Julio—Nº 967-v-9 agosto.

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 que deberá celebrarse el día 13 de Agosto de 1910 á las 8 p. m., en el local del Banco, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio, y del dividendo propuesto, é informe del síndico.
2º Elección de ocho directores titulares, cinco en reemplazo de los Sres. Vicente Martino, Ing. Angel Broggi, Ing. Alejandro Sacerdoti, Dr. Juan D. Rolleri y Bartolomé Solari, y tres en reemplazo de los cesantes por sorteo, Sres. Dr. Francisco Boeri, Alejandro Camagni y Domingo Vivoli.
3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.—El Gerente.
Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar en el Tesoro del Banco, sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

22 Julio Nº 873-v-8 agosto.

LA AGRÍCOLA (1)

Compañía de Seguros Contra Granito

Avenida de Mayo Nº 822

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Mayo de 1905

Capital autorizado $ 1.500.000 c l en 5 series de 600 acciones cada una

Capital realizado $ 600 000 c/l en 600 acciones serie A y 600 serie B

Balance general correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1910

Sometido á la consideración de la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 15 de Julio y aprobado sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	900000 —
Títulos y valores	461400 —
Hipotecas y préstamos	115000 -
Documentos y créditos pendientes	45865 29
Acciones en garantía	45000 —
Caja y Bancos en cta. corriente	131876 76
Bancos en depósito á plazo fijo	508750 —
Banco de la Nación, cuenta pendiente	2000
Muebles y útiles	411 39
	2210303 44

PASIVO	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	164573 86
Fondo de previsión	9719 90
Acciones en depósito	45000 —
Acreedores varios	112217 23
Ganancias y pérdidas	378792 45
	2210303 44

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Siniestros	174752 57
Comisiones y participaciones	224739 95
Gastos generales	65791 47
Sueldos	47970 —
Patentes y derechos	1383 48
Gastos de viaje é inspección	3213 36
Impresos y propaganda	6395 34
Documentos y créditos pendientes	28373 64
Reducciones s/ Art. 34 de los Estatutos	126264 14
Saldo	378792 45
	1057686 40

HABER	$ m/n
Primas	1004041 32
Intereses y descuentos	33803 28
Títulos y valores	18441 80
Fracciones de acciones y sus dividendos	1400
	1057686 40

M. Camuyrano, presidente.—Arturo Ermekeil, gerente.—Ernesto Lalanne, tesorero.—Flaminio Miotti, contador.—Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*. Inspector General.

N. 989-v-2 agosto.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Reconquista 20, el día 3 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Julio.... de 1910.—El Presidente.

16 Julio—Nº 814-v-2 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se hace saber á los señores socios, que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, tendrá lugar en su local social el día 5 de Agosto próximo, á las 9 p. m., la Asamblea ordinaria con la siguiente:

Orden del día

Elección de Presidente, siete vocales, nueve suplentes y tres miembros para la comisión revisora de cuentas, en reemplazo plazo de los señores:
Presidente, Dr. Ricardo C. Aldao; vocales: señor Silvio J. Merlo, señor Alberto Dinard, señor Carlos F. Palacio, señor Martín Bordalejo, Señor Carlos Parera Muñoz, señor Jacinto Rocha, señor Sebastián Lezica.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910. — Próspero G. Alejandri.—Silvio J. Merlo, secretarios honorarios.

21 Julio Nº 868-v- 5 agosto.

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 20 de Agosto de 1910, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.
2º Aprobación de los balances y cuentas del Directorio.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.
5º Modificación del Art. 9º de los Estatutos reformados en la última Asamblea.
Para poder concurrir á esta Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijadla. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El directorio. 29 Julio—Nº 969-v-20 agosto.

Sociedad Anónima M. A. García, Limitada

Comercial, Agrícola y Ganadera

i Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Agosto próximo, en la calle Piedras Nº 327, á las 2 p. m., para tratar los asuntos que forman la orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio pasado.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Federico Grobly y Luis Kuhn, salientes por sorteo.
3º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Hosmann, Alberto Wuthrich y Manuel Tarasido, salientes por terminación de mandato.
4º Nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Salvador Edo.
5º Nombramiento del Síndico suplente en reemplazo del señor Bartolomé Tamburini.
6º determinación de la remuneración que corresponde al Síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda á los señores accionistas que para concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad ó en las sucursales, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Juan T. Avalos, secretario.

29 Julio—Nº 963-v-13 agosto.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca á los accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria en su edificio social, calle Maipú 73 al 87, el día 15 de Agosto á las tres de la tarde, con el fin de tratar los siguientes asuntos:
1º Cosideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.
2 ºAcordar el dividendo definitivo del año, teniendo en cuenta el 6 % abonado á cuenta en el primer semestre, y distribución de las utilidades.
3º Autorizar la subscripción y realización de las acciones series 11 á 20, dando preferencia á los poseedores de las acciones de las diez primeras series.
4º Elección de un Síndico y dos suplentes, para llenar las vacantes de los que ahora terminan el período de su mandato.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.
Para poder concurrir á ella se requiere ser accionista y depositar en el Banco las acciones, con anticipación de tres días.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El Administrador.

29 Julio Nº 966-v-12 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 17 de Agosto próximo, á las 3 p. m. en el local de la sociedad, Calle Martín García para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de la memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al octavo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.
3º Elección de cuatro directores, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Arostegui, Mariano L. Bernal, Lorenzo V. Ruíz y Manuel Magdalena, que terminan en mandato.
4 Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.
Se previene á los señores Accionistas, que según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Julio de 1910.—El gerente.

26 Julio Nº 928-v-11 agosto.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nacion el 6 de Marzo de 1897

Capital por emitir $ 779.000
» snscripto » 221.000
$ 1.000.000
Capital realizado » 117.250

Balance correspondiente al segundo trimestre de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en cartera...		779000 —
Accionistas...........		103750 —
Organización y extensión...............		153716 10
Siniestros...........		51815 60
Agencias............	804 71	14671 45
Gastos de instalación.		16618 56
Gasto de viajes.....		2868 76
Anuncios............		12669 80
Reaseguros..........		7930 50
Propaganda..........		37192 88
Correos y Telégrafos..		650 09
Cuentas corrientes....		73767 51
Gastos Generales.....		6621 76
Alquileres...........		4320 —
Sueldos.............		25338 06
Caja...............		18892 11
Patentes é impuestos.		6126 24
Comisiones y corretajes		70357 86
Préstamos s/ pólizas..	1953 77	167065 51
Hipotecas s/ propiedades...............		89950 —
Valores y títulos.....	5088 12	916 —
Conversión de moneda		2739 98
Bancos..............		28996 48
Propiedad en Mendoza.		5339 82
Propiedades..........		913799 71
Obligaciones á cobrar.		2206 96
Honorarios médicos...		2175 45
Muebles y útiles......		9397 82
	7846 60	2608895 01

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva general.......		1019535 20
Reserva de previsión..		38772 92
Dividendos á Tenedores pólizas.........		45263 75
Dividendos en reserva		26100 —
Conversión de moneda	1205 56	
Premios 1er año y renovación.........	6641 04	303959 20
Utilidades á Tenedores pólizas............		31092 68
Varios acreedores.....		116238 28
Intereses y descuentos		27932 98
Capital..............		1000000 —
	7846 60	2608895 01

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Por La Equitativa del Plata.

Samuel Hale Pearson, presidente.—M. Piñeiro Sorondo, secretario.—A. A. Cabero, contador.—Vo Bo W. H. Krabbé, síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 3-v-4 agosto.

COMPAÑÍA GANADERA & FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Reconquista 144

Autorizada en fecha 27 Octubre 1909

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir.............	500000 —
Acciones depositadas por el Directorio.....................	40000 —
Caja.......................	19617 03
Varios Deudores..............	29122 90
Banco de Italia y Río de la Plata	59043 43
Propiedades, Construcciones y Alambrados.................	319395 —
Animales y Rodados..........	98444 25
Aserradero	60811 33
Ferrocarriles, Vías y materiales.	310479 75
Muebles, Utiles y materiales...	39297 64
Gastos Generales, Seguros, Intereses, transportes...........	128860 81
	1605072 14

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado (subscripto y realizado 1a serie ..$ 500.000)	1000000 —
Directorio (por acciones depósitadas).....................	40000 —
Fratelli Dufour, cuenta hipotecaria........................	250000 —
Maderas....................	288264 73
Almacén....................	24068 47
Ferrocarril, fletes y pasajes.....	2738 94
	1605072 14

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Edmundo Quatrefages, presidente.—G. Poli, tesorero.—Alberto Minotti, contador.—Frco Cavassa, síndico.

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 1000-v-4 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Convocatoria. De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de cinco Directores, en reemplazo de los que terminan su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, Dr. Pedro Ganduglia, Clemente Insussarry y Martín Ospitaletche.
4o Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los Sres. Alberto Laffín y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella (Arts. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires 15 de Julio de 1910.—Jacobo Sardoy, vicepresidente. — Federico J. Kussrow, secretario.

18 Julio No 826-v-5 agosto.

Sociedad Anónima de Seguros «LA RURAL»

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910 del 16o Ejercicio del 1o de Julio de 1909 al 30 de Junio 1910.

Capital Realizado $ c/l 1200000 en 2400 Acciones Serie «A» «B» y «C»

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones..........		1300000 —
Acciones no recogidas aún.........		20280 —
Caja y Bancos.....	4625 02	77594 77
Muebles y Utiles...		8480 60
Gastos...........	330 97	136281 85
Comisiones 16o Eje.	1902 97	103955 59
Siniestros.........		310450 82
Conversión........		57555 79
Préstamo Hipots...		757948 73
Títulos y Valores de Renta...........	30515 91	340651 —
Préstamos con Garantía y Valores á cobrar..........		41534 84
Agencias......	3699 73	920856 39
Reaseguros Pasivos		405667 20
Propiedades		1284040 67
Valores en Garantía		100000 —
	41074 60	5865298 25

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado..		2500000 —
Primas.....		1855560 16
Intereses	3880 53	10171 25
Intereses á Devengar		76948 91
Comisiones á Pagar		2667 04
Conversión........	25324 53	— —
Letras á Pagar.....	401 10	98766 60
Sección Vida—Accidentes..........		32663 17
Compañías Reaseguradoras..........		116405 29
Reaseguros Activos.	11468 44	22509 78
Alquileres		43767 25
Varios Acreedores..		334200 71
Dividendos........		1850 —
Valores Depositados		100000 —
Tenedores de Certificados		1118 28
Fondo de Previsión		14464 62
Fondo de Jubilaciones y Pensiones.		42772 —
Fondo de Reserva.		327654 06
Reserva Especial...		189425 60
Reservas Vida-Accidentes, etc......		94353 53
	41074 60	5865298 25

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Dr. Julio Pueyrredón, Presidente.—Julio Hosmann, Director General.—Max Hellmuth, Contador.—Dr. Emilio Frers, Síndico,

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 5-v-4 agosto.

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS SUN INSURANCE OFFICE

Domiciliada en Buenos Aires: Calle San Martín 121. — Compañía Inglesa, fué constituída en Londres en 1710

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 20 Noviembre 1897

Capital autorizado £ 2.400.000.—Capital realizado £ 120.000

Balance general de la Agencia en la República Argentica, del 2o trimestre de 1910.—De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

DEBE			$ oro	$ m/n
Siniestros del Ejercicios anteriores	142 62	69 30	283 34	1319 61
Siniestros de Ejercicio Corriente	140 72	1250 31		38811 93
Caja y Bancos			1887 99	1204 23
Agentes			53 54	
Casa Matriz			8790 46	
			11015 33	41335 87
HABER				
Premios Incendios	10672 46	33660 31		
Menos cancelaciones y Reaseguros	122 74	1093 36	10549 72	32566 95
Corredores			465 61	1277 62
Varios Acreedores				5 29
Casa Matriz				7486 01
			11015 33	41335 87

SINIESTROS	$ oro	$ papel
Números de Siniestros (ocho) 8.		
Pagados (seis) 6. cuyo importe es...	140 72	959 21
En Liquidación (dos) 2.		

SUMAS ASEGURADAS		
Suma asegurada	1795881 35	5820205 57
Menos Reaseguros	10080 —	118750 —
	1785801 35	5701455 57

Buenos Aires, Julio 30 de 1910

p. p. Sun Insurance Office, Menzies, Neil y Co.

Buenos Aires, Julio 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 999-v-2 agosto.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DE MENDOZA

Estatutos aprobados el 7 de Febrero de 1908

Capital autorizado... $ 340.000

Capital realizado.... » 313.140

Balance Trimestral de Comprobación al 31 de Marzo de 1910.

Folio	$ m/n	$ m/n
	—	—
2 Capital		340000 —
3 Subscriptores de Acciones	26860 —	
4 Caja	10782 48	
6 Tierras en Mendoza	301063 32	
9 Gastos Generales.	1294 20	
	340000 —	340000 —

Buenos Aires, Abril 1o de 1910.

Compañía de Tierras de Mendoza. R. Hofer, Presidente. — Pedro Russo, Secretario.— Pinoges, Síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 988-v-2 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria No 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.

2o Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio .

3o Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda. —El Gerente.

11 Julio—No 755-v-11 agosto.

Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios

Establecida en el año 1797

País de Constitución (Gran Bretaña)

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 6 de Abril de 1899

Operaciones efectuadas durante el segundo trimestre de 1910, en su Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N° 556

Capital invertido.......... £ 1.100.000

» suscripto.......... » 1.100.000

» realizado.......... » 132.000

Balance desde el 1o de Abril hasta el 30 de Junio de 1910

Premios netos cobrados durante el trimestre

Curso legal	Oro sellado
$ 33.185.25	$ 7.659.53

PAGADO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Comisiones y corretages.	10202 20	2171 46
Reaseguros	802 91	150 22
Gastos	5449 40	59 58
Siniestros	9931 57	120 24
Impuestos y sellos	2741 18	536 15

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

R. A. Norton.

Buenos Aires, Julio 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 1-v-2 agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Caja de Seguridad y Depósito de Valores» á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1910, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 572 (sótanoss Gran Ferrocarril del Sud), á las 4,30 p. m.

Orden del día:

1o Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1910.

2o Acordar el reparto de las utilidades.

3o Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Señores, Dr. Manuel Moyano y Señor Daniel J. Hickey, que han concluído su período.

4o Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene á los Señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el Registro de la Sociedad ó representantes de los mismos.—Por orden del Directorio, Humberto Zappa, Gerente.

16 Julio No 813-v-2 agosto.

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nos 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Series de $ 200.000 m/n cada una y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto $ 290,760 m/n

Capital realizado $ 286,314 m/n

Balance trimestral al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Valor de acciones á suscribir...	709240 —
Accionistas	
Importe de cuotas á cobrar.....	4446 —
Documentos Descontados	
Valores en cartera............	245694 76
Bancos	
Depósitos en c/c..............	34139 72
Caja	
Existencia en efectivo..........	39838 11
Muebles Utiles é Instalaciones	
Saldo de estas cuentas.........	12470 —
Cuenta Corriente Especial:	
Saldo de esta cuenta..........	26127 64
Subscriptores de Bonos:	
Cuotas á cobrar...............	423052 —
Cuentas Varias	
Saldos deudores..............	81337 72
	$ 1576345 95

PASIVO	$ m/n
Capital	
El capital autorizado...........	1000000 —
Depósitos plazo fijo y Caja de Ahorros:	
Saldos de estas cuentas........	11456 59
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta.........	3300 —
Bonos de Ahorro y Edificación:	
Valor de Bonos subscriptos....	430000 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta..........	68228 37
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta..........	2068 74
Cuentas Varias:	
Saldos acreedores.............	61292 25
	$ 1576345 95

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n cada una, de 8 % de interés anual y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Juan Coustau, Presidente.—Leopoldo Scotti, Director Gerente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Rómulo Oliveira, Contador;—Vo. Bo. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 991-v-3 agosto.

Sociedad Anónima

Tuillerías de Zárate

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de Agosto á las 8 p. m., en la Casa Suiza, Rodríguez Peña No 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Elección de un Director en reemplazo del señor Juan P. Breduís.

2o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Secretario estará en la Oficina de 2 á 4 p. m., los días 28, 29 y 30, del corriente para recibirlos, calle 25 de Mayo, No 140, Oficina 10, baja.—El Secretario.

19 Julio—No 832-v-2 agosto.

El Porvenir

Compañía Argentina de seguros sobre la vida

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 5o de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en el local social, Maipú 190, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver si la sociedad continuará sus operaciones ó si entrará en liquidación.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—El Directorio.

16 Julio—No 816-v-4 agosto.

La Cooperativa Americana

Por disposición del Directorio se invita á los señores accionistas á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 3 de Agosto á las 3.30 p. m., en la calle Cangallo No 1999, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, contra un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

13 Julio—No 771-v-2 agosto.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 2 de Agosto á las 4 de la tarde en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa No 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 4o ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o Elección de los tres Directores titulares.

3o Elección de dos Suplentes.

4o Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

5o Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene, que para poder concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462, (altos), tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—Por el secretario, J. Tarán.

19 Julio — No 846-v-2 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos del Banco, convocamos á los señores accionistas para celebrar el día 10 de Agosto próximo á las 3 p. m., en el local del Banco, Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2o Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3o Elección de dos directores por dos años, y de los dos síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 31 del corriente.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—Ramón Leiguarda, vicepresidente.—José Artal, gerente secretario.

22 Julio—No 877-v-8 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Martes 9 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en su local social, Avenida de Mayo No 623, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Dar cuenta del Informe de la comisión especial nombrada en su asamblea del día 14 de Junio ppdo.

2o Resolver sobre la continuación ó liquidación de la sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesoría de la Compañía, hasta cuatro días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para que la Asamblea tenga lugar y sean válidas sus resoluciones, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, se previene á los señores Accionistas que se requiere la representación de las tres cuartas partes del capital.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—La Comisión.

22 Julio No 88-v-9 Agosto.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Lunes, 8 de Agosto de 1910, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

A. Estudio y aprobación del proyecto, que será sometido por el Directorio, para el aumento del capital social y para la reforma de los Estatutos.

B. Redacción del Acta correspondiente á esta Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1910.—El Directorio.

25 Julio No 900 v-8 agosto.

Sociedad Laurak Bat

No habiendo podido celebrar esta sociedad la Asamblea General Extraordinaria, que tenía anunciada para el día 31 de Julio, se celebrará en segunda convocatoria el día 7 de Agosto á las 8,30 p. m., con arreglo á sus Estatutos para tratar la misma orden del día.—El intendente.

2 Agosto Nº 996-v-4 agosto.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, (Salón de Lectura) el Lunes 22 de Agosto de 1910 á las 2.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años en substitución de los Sres. Faustino Alsina, H. R. Lawrence, Pedro Sauberán y Carlos Fleischer, y de dos Suplentes por igual número de años en substitución de los Sres Emilio Modern y Jacinto Andreu, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—Carlos Tomkinson, Presidente.—Eliseo F. Canaveri, secretario.

Nota— Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso á la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración.

1º Agosto Nº 992-v-22 agosto.

La Imperial

Compañía de Seguros

El Directorio de esta Compañía por resolución del día 21 de Julio último, convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General ordinaria el día 18 de Agosto á las 3 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Victoria 673, á fin de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios é informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres., Francisco F. Carrico, Félix Isern, Modesto Estevez, Tomás Bargiela, Vicente F. Gutiérrez y Dr. Francisco Durá, los cinco primeros por haber terminado su mandato y el último por renuncia.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1910.—El Gerente.

1º Agosto Nº 995-v-18 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16—esquina Rivadavia

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Agosto próximo, el Directorio ha resuelto que tenga lugar el miércoles 20 de Agosto á las 3 p. m., en el local del Banco Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima Asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del informe del Directorio, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por dos años y de los dos Síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 17 de Agosto próximo. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—Ramón Leiguarda, Vicepresidente.—José Artal, Gerente secretario.

1º Agosto Nº 994-v-20 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha Julio 22 del corriente año, en el expediente Nº 31421-C-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Adiciónasè á la ordenanza sobre elaboración y venta de pan (Cap. V, Sec. IV, Tít. X del Digesto Municipal, Pág. 356), los siguientes artículos:

Art. 26. Desde el momento que termine la elaboración del pan y productos similares de panadería, para ser destinados al consumo ó á la venta, serán colocados en bolsitas de papel sin uso anterior, debiéndo éstas ser cerradas con uno ó más dobleces y llevar impreso en su exterior el nombre ó sello de la panadería.

Art. 27. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, queda prohíbido en las panaderías y demás establecimientos que vendan estos productos, así como á los vendedores ambulantes, el expendio de los mismos, sin llenar los requisitos que determina el artículo 26.

Art. 28. Toda vez que lo considere necesario, la Inspección Sanitaria en las revisiones continuas que deba practicar á aquellos establecimientos, ordenar á la limpieza ó desinfección de los aparatos que se utilicen para la recolección y el acondicionamiento del pan, etc., como asimismo dispondrá el análisis de las cubiertas de papel á emplearse, siempre que lo juzgue oportuno.

Art. 29. Las infracciones á los artículos 26, 27 y 28, serán penadas con multas desde cincuenta pesos hasta doscientos, que graduará según la contravención el D. E., quedando facultado para ordenar el decomiso ó inutilización de la mercadería y la clausura del establecimiento en casos de reincidencia.

Art. 2º Esta ordenanza empezará á regir desde el 1º de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-5 agosto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General, en el expediente Nº 31041-I-1910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Art. 12 del Decreto Reglamentario de la Ordenanza sobre prostitución de fecha 6 de Agosto de 1907, en la siguiente forma:

«Cuando por intermedio de la Inspección General, Asistencia Pública ó comprobación documentada y en forma de la Policía, se constate el ejercicio de la prostitución clandestina, por una ó más mujeres, en un local cualquiera, se decretará inmediatamente su desocupación que se hará efectiva por la Inspección General al tercer día de la respectiva notificación».

Art. 2º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.— *A. Iturbe.*

v-5 agosto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1910.

Vista la solicitud presentada, los informes producidos; y teniendo en cuenta:

Que la inscripción de la caballeriza no ha sido revocada en el año corriente y que tampoco sería del caso acordarla desde el momento que á ello se opone la ordenanza del 13 de Septiembre de 1901;

Que la caballeriza en cuestión no es particular, sino que formará parte de una fábrica de licores y destinada á guardar un regular números de caballos, como lo demuestran los planos del expediente agregado Nº 18702-G-910;

Que por otra parte, el espíritu de la ordenanza al referirse á caballerizas particulares, no ha sido en manera alguna comprender á las de los establecimientos industriales en general, sino pura y exclusivamente á las caballerizas de casas particulares, de familia;

Que esta interpretación resulta clara y terminante de la discusión á que dió lugar este asunto en el seno de la H. Comisión Municipal, según puede verse en la versión taquigráfica de ésa Corporación, correspondiente al año 1905 (Páginas 362 y 363).

Por estas consideraciones, declárase que las caballerizas particulares á que se refiere el artículo 6º de la Ordenanza de Julio de 1905, son únicamente las que tienen las familias para su uso particular.

Comuníquese, á quienes corresponda, notifíquese al recurrente y pase á la Subsecretaría de Obras Públicas, para la resolución del expediente adjunto.—GUIRALDES. —*A. Iturbe.*

v-3 agosto.

Sud Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabildo esquina Chacarita con frentes al N. O. para que en el término de cinco días á contar desde la fecha de ésta publicación, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Julio 29 de 1910.—El Secretario.

v-3 agosto.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 250 colchones y 500 almohadas de lana con destino al hospital Torcuato de Alvear, Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 m. p.; pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1910.

v-11 agosto.

Licitación para la construcción de un pabellón de entradas, un pabellón portería y dos pabellones para enfermos en el Hospital G. J. Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Agosto, á las 3 p. m.— Buenos Aires, 30 de Julio de 1910.—El secretario.

v-13 agosto.

Llámase á licitación para la provisión de Drogas, con destino á la Administración Sanitaria, durante el 2º semestre del presente año. Tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Julio 24 de 1910.
v-3 agosto.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910. v-6 agosto.

Licitación para la construcción de una casilla y cercos en el terreno de la calle Monroe, entre Pacheco y Alvarez Thomas.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 3 de Agosto, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1910.—El secretario.
v-3 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se presentará á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marcas ... sin número cantidad 22 bultos, vapor Argentina, paquete 1949, fecha de entrada Julio 8 de 1898; marcas E, M, C, Nº 2, cantidad 1 bulto, vapor I. Prince, paquete 2061, fecha de entrada Julio 23 de 1902; marcas C, C, Nº 488, Cantidad 1 bulto, vapor Florida, paquete 1816, fecha de entrada Julio 6 de 1904; marcas M, sin número, cantidad 39 fardos, vapor Juanita, paquete 1862, fecha de entrada Julio 10 de 1904; marcas F, L, C, sin número, cantidad 4 bultos, vapor Tranland, paquete 1878, fecha de entrada Julio 9 de 1904; marcas F, A, sin número, cantidad 41 fardos, vapor B. M. Bistura, paquete 2019, fecha de entrada Julio 24 de 1904; marcas B, A, sin número, cantidad 3 barras, vapor Mivueburg, paquete 2084, fecha de entrada Julio 31 de 1904; marcas A, G, C, sin número, cantidad 1 barril, vapor Mania, paquete 1889, fecha de entrada Junio 14 de 1906; marcas D, H, C, Nº 13, cantidad 1 barril, vapor Saint. Hugo, paquete 1989, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, S, Nº 1203, cantidad 1 barril, vapor Arevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, D, D, Nº 491, cantidad 1 barril, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas W, P, C, Nº 6562, cantidad 1 bulto, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas P, C, sin número, cantidad 25 cuarts., vapor B. el Grande, paquete 2106, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas F, H, sin número, cantidad 15 cuarts., vapor Vemis, paquete 2133, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, Z, sin número, cantidad 1 cuarts., vapor Heraclides, paquete 2178, fecha de entrada Julio 24 de 1906; marcas M, L, R H, sin número, cantidad 46 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 7 de 1906; marcas P, F, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas Mompó, sin número, cantidad 120 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, B, C, Nº 1192, cantidad 1 casco, vapor Norderney, paquete 2185, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas M, M, Nº 12, cantidad 2 cascos, vapor Imbisa, paquete 2186, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas X, Y. Z, sin número, cantidad 1 casco, vapor H. Havis, paquete 2187, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas C, C, Nº 136, B, cantidad 1 casco, paquete 2195, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas L, C, Nº 3073/14, cantidad 2 cascos, vapor Algerie, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas E, T, C, Nº 4007, cantidad 1 bulto vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas J, H, W, sin número, cantidad 2 caños, vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas A, G, G, M, sin número, cantidad 3 barriles, vapor C. de N. York, paquete 2206, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas P, C, F, sin número cantidad 45 cascos, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; marcas Peacintini, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; Marca A A A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Carca C T, sin número cantidad 3 cascos, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Sin marca, Nº 0, cantidad 1 viga, vapor Juanita, paquete 2226, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Marca R G J, Nº 3, 4, cantidad 2 cajones, vapor Heliades, paquete 2228, fecha de entrada Julio 3 de 1906; Marca Willians, sin marca, cantidad 1 paquete, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A L, Nº 50, cantidad 1 cajón, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A B, Nº 14, cantidad 1 cajón, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca P R C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ré Umberto, paquete 2252, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A R, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Lamornos, paquete 2253, fecha de entrada Julio 16 de 1906; Marca F M, sin número, cantidad 140 cascos, vapor Rapalls, paquete 2211, fecha de entrada Julio 17 de 1906; Marca C C, Nº 1543, cantidad 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 2292, fecha de entrada Julio 19 de 1906; Marca B M O M, Nº 1128, cantidad 1 cajón, vapor Aubé, paquete 2307, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca A B C, Nº 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wolfsburg, paquete 2312, fecha de entrada Julio 18 de 1906; Marca S P C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Lynton, paquete 2322, fecha de entrada Julio 9 de 1906; Marca P P, sin número cantidad 2 bultos, vapor Hostilius, paquete 2338, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca V M D, sin número, cantidad 85 esqueletos, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca S I S H, sin número, cantidad 2 tablones, vapor P. de Larrinaga, paquete 2354, fecha de entrada Julio 25 de 1910; Marca C L C, sin número, cantidad 36 bultos, vapor Hortinsios, paquete 2355, fecha de entrada Julio 25 de 1906; Marca V M, Nº 174, cantidad 1 cajón, vapor Veronese, paquete 2358, fecha de entrada Julio 11 de 1906; Marca J M M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cataluña, paquete 2359, fecha de entrada Julio 26 de 1906; Marca E D, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 2382, fecha de entrada Julio 27 de 1906; Marca C C, números 500/39, cantidad 40 cajones, vapor Cap Frío, paquete 2409, fecha de entrada Julio 30 de 1906; Marca E C C, sin número, cantidad 7 cuñetes, vapor H. Huther, paquete 2097, fecha de entrada Agosto 1º de 1904; Marca R L M, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 2332, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca P C M, sin número, cantidad 8 bariles, vapor León XIII paquete 2335, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca F L C, número 7126/28 cantidad 3 cajones, vapor Rynland, paquete 2394, fecha de entrada Agosto 31 de 1904; marca E L L G, número 1781, cantidad 1 cajón, vapor Macedonia, paquete 2125 fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca M. Pérez, sin número, cantidad 3 atados, vapor Macedonia, paquete 2126, fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Tritón, paquete 2539, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Solis, paquete 2, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca F C G O A Mendoza A E S, sin número cantidad 7 bultos, vapor Angto Lusich, paquete 1602, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca S M P, número 6761, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 2423, fecha de entrada Agosto 1º 1906; marca C I B A, número 5556 cantidad 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 2459, fecha de entrada Agosto 3 de 1906; marca B M A G P, número 3950, cantidad 2 bolsas, vapor Roma, paquete 2465, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca S B H, número 152,57 cantidad 2 cajones, vapor Hyades, paquete 2468, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca J P, número 100, cantidad 1 cajón, vapor Toscana, paquete 2491, fecha de entrada Agosto 5 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca S M, número 54, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 13 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca M P, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca Z A C, sin número, cantidad 1 lío, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 2 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J G F, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Ramdzan, paquete 2522, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H S S N, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Raeburg, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 8 de 1906; marca H ,K sin número cantidad 6 bultos, vapor Y. Prince, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 casco, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca E D B, sin número, cantidad 1 caja, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca L A, sin número, cantidad 1 barril, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca colorados, sin número, cantidad 1 atado, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Glemburg, paquete 2552, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca F S C, sin número, cantidad 5 cascos, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca P R C, número 1428/31, cantidad 4 cajones, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca M L, sin número, cantidad 20 bobinas, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca T C, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca H E P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Marina, paquete 2600, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca O L, sin número, cantidad 35 rollos, vapor H. Watch, paquete

2627, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca E H C, número 57 cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca Campana, sin número cantidad 16 baldes, vapor Golondrina II, paquete 2632 fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca C B S B S S, número 1798, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca F C R B A H D, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P, sin número, cantidad 19 piedras, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca I C, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Hydaspes, paquete 2635, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P S, número 207, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2655, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M L D, sin número, cantidad 200 cajones, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca C M C, sin número, cantidad 10 cascos, vapor Les Andes, paquete 2690, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca H C, número 782.84, centidad 2 cajones, vapor K. Victoria, paquete 2692, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca G D C, número 151, cantidad 51 cajones, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca G D C, sin número, cantidad 13 bords, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1213, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 2705, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 2705, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca Mooere y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillera, paquete 2717, fecha de entrada Agosto 25 de 1906; marca A M, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B A, Nº 4260/61, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B W o M E, sin número, cantidad 1 casco, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca Abeja, sin número, cantidad 20 cascos, vapor Martazán, paquete 2752, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca C C, Nº 115, cantidad 5 cajones, vapor Hovoniar, paquete 2794, fecha de entrada Agosto 30 de 1906;

Planilla de Rezagos 3 de 1909

Marca Angel C. Aunell, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Asnelín, paquete 2266, fecha de entrada Agosto 19 de 1904; marca A L G H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2187, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca S H, sin número, cantidad 1 casco, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2796, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca C I B A, Nº 57-58, cantidad 2 cajones, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca B C, Nº 8950, cantidad 1 bulto, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca A A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Ravenna, paquete 2800, fecha de entrada Septiembre 5 de 1906; marca B J C, sin número, cantidad 40 cajones, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca J W C J, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca C E E H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca R I, sin número, cantidad 150 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca Ingebry, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Granada, paquete 2833, fecha de entrada Septiembre 4 de 1906; marca F C R, Nº 26, cantidad 1 casco, vapor Saturno, paquete 2837, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca A G F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Viotia, paquete 2857, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca H. V. Heyden, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Barbavey, paquete 2867, fecha de entrada Septiembre 7 de 1906; marca A. Mantels, Nº 462, cantidad 1 cajón, vapor Drumgantes, paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J H C, Nº 70, cantidad 1 bulto, vapor Drumgantes paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca H L N, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Anatolia, paquete 2887, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E R V G, Nº 521, cantidad 1 bulto, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca E F H, Nº 1 cantidad 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca C. Gerchis, Nº 1122, cantidad 22 cajones, vapor Algerie, paquete 2890, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Darmstadt, paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 2904 fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca La Payse, Nº 1510-11, cantidad 2 cascos, vapor Campana, paquete 2918, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca A T E, número 4916-17, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A T E, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca F H, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461, Nº 296, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca 461-24706, Nº 7, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca M. Gerra, Nº 6170, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca R. G. Nº 1713, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca U Q, Nº 58826, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A C N, Nº 615 cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2970, fecha de entrada Septiembre 16 de 1906; marca A M D, Nº 1, cantidad 1 bolsa, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906; marca Bataglia, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1906.

v-10 agosto.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baul y (1) una bolsa, venida y presentada como equipaje de pasajero de 3ª clase Said Satul, del vapor Paraná entrado al puerto el día 10 de Julio y que contiene: (15) quince kilos medias de algodón. (3) tres kilos pañuelos de seda, (8) ocho kilos toallas de algodón con frisa, (10) diez docenas cortaplumas ordinarios (10) diez kilos alpargatas imitando calzado, (15) quince bozales de cuero para caballo; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 193, letra F. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Julio 27 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-2 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja procedente de Inglaterra, consignada á M. E. Plattos, venida como correspondencia certificada en el vapor Cap Blanco, entrado al puerto el día 4 de Julio corriente; para que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 842, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 27 de 1910.—A. M. Capurro.

v-2 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Abascal de Gagliardo, por sí, y Dª. Loreto Montes de Gagliardo, en representación propia, en su carácter de esposa y madre respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Domingo Gagliardo. —Buenos Aires, Julio 28 de 1910.—El Secretario.

v-8 Agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Gutiérrez de Caronti Casati, por si y en representación de sus hijas menores doña María Adela Eugenia, doña Juana María de la Cruz y doña María Elena Ambrosia Caronti, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Felipe Caronti Casati. —Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Toretti de Giudice, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ernesto Luis, doña María Luisa, doña Elena Carolina, don Ricardo y don Carlos María Giudice, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eugenio Ernesto Giudice. —Buenos Aires, Julio 26 de 1910.—El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carlota Juárez de Lucero, por sí y en representación de sus hijos menores D. Sixto Julio César, doña María Angélica y doña Gervasia Ramona Mercedes Lucero, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Marcelino Lucero.—Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El secretario.

v-4 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que ten-

gan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Colman de Blanco, por sí y en representación de sus hijos menores Eugenio Martín y Dorotea María Matilde Blanco, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eugenio Blanco. —Buenos Aires, Julio 25 de 1910.—El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela López de Martínez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Celestino Martínez.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—El secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Liberata Vicenta Catalina Caballero, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Ambrosio Caballero.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Aguirre de Bacigaluppo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Eudoro Bacigaluppo.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—El secretario.

v-5 agosto.

Administración General de Impuestos Internos

En cumplimiento del S. D. de 23 del corriente, llámase á propuestas por el término de (60) sesenta días para la provisión de 300.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, y cuyas propuestas deberán ser presantadas en la Oficina de Desnaturalización hasta el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

300.000 litros descompuestos de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.600 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75° centigrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 35 % como máximum; su graduación no bajará de 89° (Tralles).

Aceite de Acetona — Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina—Densidad de 0,900 á 0,990.

Benzol—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua—Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs. por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cents. cúbs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómetro oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoje en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77° no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100° se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de acido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1 gr. ed Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincuenta por ciento de hidrato-potásico. Para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

Las substancias deben ser entregadas en el Depósito Fiscal N° 1, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximum.

Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

Las propuestas se presenterán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración de Impuestos Internos, en títulos de Crédito Interno, ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejemplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada las muestras que se tomen en el momento de efectuar las mezclas correspondientes.

El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.

La entrega de las substancias será hecha por el todo ó por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales mínimun, en las proporciones siguientes:

62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina.
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.

En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.

Hecha la entrega de las substancias y á los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda, con los respectivos comprobantes para su abono, con intervención de la Tesorería General.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m. —I. Capdevila, Jefe de Desnaturalización. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.

v-30 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4m20, manga 0m88 y puntal 0m15, tiene cinco pares curbas de algarrobo, dos tacos madera dura, pintada de color negro por dentro y fuera, le falta una curba, no tiene nombre ni número y su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A. Mallea, Oficial 1°.

v-31 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la Dársena Norte, costado Este, y que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,50, manga mts. 1 y puntal mts. 0,60, no está pintada, ni tiene nombre ni número.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—p. a.—A. Mallea, oficial.

v-22 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condi-

ciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-24 agosto.

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-12 agosto.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

-v-10 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, (provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.

v-10 agosto.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.

v-10 agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Pavón, en el Paso Alvarez, (provincia de Santa Fe).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T.

v-10 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Comisión Pro-camino al Puerto

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del camino carretero de Reconquista al Puerto (Santa Fe). Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. Datos en la referida Dirección.

v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. F-4233-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso de cateo y exploración, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: se prolongarán los límites E. y O. del cateo Nº 6; 2.000 metro hacia el S. uniéndose los extremos de esas prolongaciones con una recta de 10.000 metros, en dirección S. O. á N. E. Este cateo lleva el Nº 7. El terreno es fiscal, no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto á V. E. pide que previo los trámites del caso, se digne proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 45º E. por 2.000 de ancho, tal que su vértice O. se halla á 6.000 metros al S. 45º E. de la intersección del límite E. del lote 83, de la sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 942-v-6 agosto.

Solicitud de cateo

Exp. F-4236-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de 2.000 hectáreas, cuya ubicación es como sigue: partiendo del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 83 y 91 y la divisoria de los lotes 91 y 111 de la sección B, se trazará hacia el N. E. una recta de 10.0000 metros; 2.000 metros al S. se trazará una paralela á la anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos de ambas, con dos rectas de 2.000 metros de dirección N. O. á S. E. El rectángulo así formado lleva el Nº 4. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto, á V. E. pide que previo los trámites determinados por el Código de Minería, se digne proveer de conformidad á los solicitado por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud, en dirección N. 45º E., por 2.000 de ancho, tal que su vértice O. se halla en la intersección del límite E. del lote 83, de la sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O del lote 111 de la misma sección. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 953-v-6 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. U-2343-1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingº. Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre nº 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: En el mojón 8 del relevamiento de Cabo Blanco, se trazará una línea recta hacia el punto 43, donde existe una estaca del mismo relevamiento y se medirán sobre esa línea tres mil trescientos y tres metros con 33/100, á partir del mojón 8 hacia el N. O. En ese mojón y en el extremo de los 3333,33 metros, se trazarán perpendiculares á esa línea con una extensión de seis mil metros cada una y se unirán sus extremos formando de esta manera un rectángulo que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Para mayor ilustración, me refiero al cróquis de ubicación agregado á otro pedido que en la fecha presente y sobre el que figura este pedido, con un número 2 en tinta carmín. Es justicia.—T. Ubbelohde.—Presen-

tada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Mayo 9 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. — Mayo 10 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Cabo Blanco del Territorio de ˉanta Cruz, que ha quedado en forma ˈespués que el recurrente hubo declarado .xpresamente que el objeto de su pedido ·ra obtener un permiso de cateo de petróˈeo. La zona solicitada ha sido ubicada ;n forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud por 3.333,33 metros de ancho en dirección de la recta que une los mojones Nº 8 y 43 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tal que su vértice más al E. coincida con el citado mojón Nº 8. La zona así definida afecta la que pidió, con el mismo objeto, el señor Salvador A. Pratto, en el expediente P-3067-909, pero como dicho señor no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona que solicitaba, y que el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 936-v-6 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. U Nº 2342 Año 1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelonde, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre Nº 441 de esta Capital, de profesión comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas cuya ubicación será la siguiente: para ubicar esta superficie se tomará como su límite Nor-Oeste, los límites Sud-Este de dos pedidos de cateo que en en la fecha presento y que figuran en un croquis de ubicación agregado al primer pedido con los Nos. 1 y 4 en tinta carmín. Como límite Sud-Este se trazará una paralela al límite Nord-Oeste á partir de la costa del mar y ambas tendrán una extensión de 6.000 metros y distarán 3.333 metros con 33 centímetros una de otra. Uniendo sus extremos se encerrará la superficie pedida, que figura en el croquis de ubicación á que hago referencia con el Nº 5 en tinta carmín. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. T. Ubbelonde. Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez á las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 9 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Mayo 10 de 1910.—Pase á minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su solicitud era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. el límite S. E. de la zona por él solicitada en el expediente U-2344-910 que ha sido definida del siguiente modo, al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud que arranca del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y que es normal á la línea que lo une al mojón 43, al S. O. una perpendicular al límite N. O., al N. E. la costa del Océano y finalmente al S. E. una recta normal al límite S. O. tal que con los tres límites mencionados, encierre una superficie de 2.000 hectáreas; al S. E. una paralela N. O. á 3333.33 metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y finalmente al S. O. una recta paralela á la que une las extremidades E. de los límitas N. O. y S. E. tal que con ellos y la costa del Océano encierre la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. La zona así definida afecta las que pidió el señor Salvador A. Pratto en los expedientes R-2944-09 y R-2943-09, pero como dicho Señor no ha adquirido derechos efectivos sobre ellas y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 934-v-6 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. U-Nº-2344.—Año 1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Teodoro Ubbelonde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar, se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: En el mojón 8 del relevamiento de Cabo Blanco, se trazará una línea recta hacia el punto 43, donde existe una estaca del mismo relevamiento, se prolongará esta línea, hacia el Sud Este y se medirán sobre ella tres mil trescientos treinta y tres metros con 33 centímetros. En el 8 y en el extremo Sud Este de la línea de 3.333,33 metros, se levantarán perpendiculares á esa línea de seis mil metros de largo cada una y se unirán sus extremos, formando así un rectángulo que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Para enterar la superficie que queda en el mar sobre el Puerto de Cabo Blanco, en este rectángulo, se tomará la parte de terreno que sobra al Sud Este del rectángulo y forma el cabo. El terreno, es de propiedad fiscal, y no está labrado, cultivado, ni cercado. Agrego á la presente, un croquis de ubicación, copia del relevamiento de Cabo Blanco, por el Ingeniero A. Iturbe, y en el que figura este pedido con el número 1 en tinta carmín. Es justicia.—T. Ubbelonde.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Mayo 9/910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Mayo 10/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente, que el objeto de su pedido, era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada, ha sido ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud, que arranca del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, y que es perpendicular á la línea que lo une con el mojón Nº 43, al S. O. una perpendicular al límite N. O., al N. E. la costa del Océano y finalmente, al S. E., una recta normal al límite S. O., tal que con los tres límites mencionados encierre la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona, así definida, afecta la que pidió con el mismo objeto el señor Salvador A. Pratto, en el expediente R-2943-09, pero como dicho señor, no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona solicitada, y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Nº 933 v-6 agosto.

Exp. U-2341-1910.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingº. Pedro Ezcurra: Teodor Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, de esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: Sobre los límites S. O. de tres pedidos de cateo relacionados con el mojón Nº 8 del relevamiento de Cabo Blanco, que en esta fecha presento, se construirá un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Para mayor ilustración, me refiero al croquis de ubicación agregado á otro pedido de esta misma fecha hecho por mí y en el que figura la presente solicitud con un número 4 en tinta carmín. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 9 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. — Mayo 10 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado expresamente que el objeto de su solicitud era obtener un permiso de cateo de petróleo. La zona solicitada se ha ubicado en conformidad del interesado en forma de rectángulo de 2.000 metros de ancho por 10.000 metros de longitud en dirección paralela á la que determinan los

mojones 8 y 9, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tal que su vértice más al E. coincida con el vértice más al S. de la zona pedida para cateo por el recurrente en el exp. U-2344-910, cuya ubicación es la siguiente: al N. O. una recta de 6.000 metros de longitud que arranca del Mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, que es perpendicular á la línea que lo une con el Mojón Nº 43; al S. O. una perpendicular al límite N. O.; al N. E. la costa del océano y finalmente al S. E. una paralela al límite N. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas. La zona así definida afecta la que pidió con el mismo objeto el Sr. Salvador A. Pratto, en el expediente R-2943-909, pero como dicho señor no ha justificado haber adquirido derechos efectivos sobre la zona que solicitaba y que el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

935-v-6 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

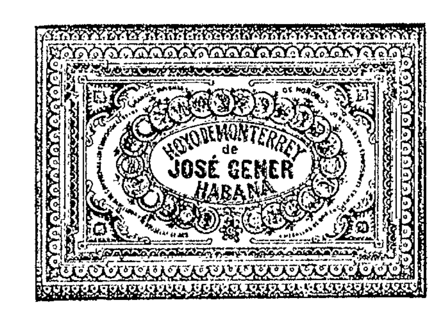
Acta No. 30.384



Julio 28 de 1910.—Arthur Guinness, Son y Cº, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-4 agosto.

Acta No. 30.382



Julio 28 de 1910.—Francisca Seycher y de León, Viuda de José Gener y su hija Lutgarda Gener y Seycher.—Cigarros en general, clase 59.

v-4 agosto.

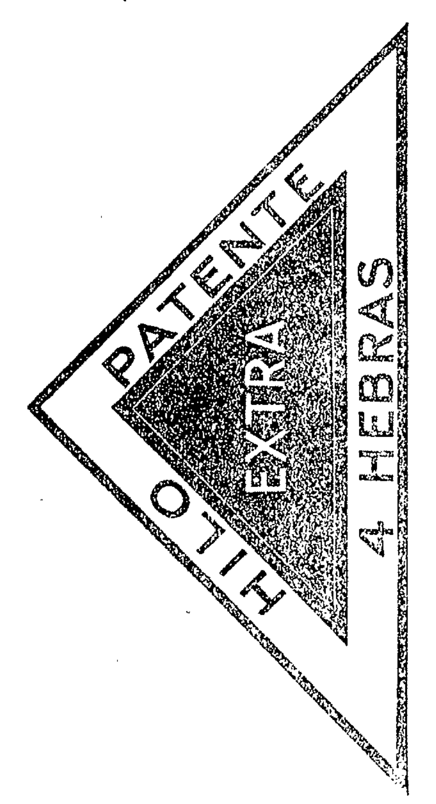
Acta No. 30.428



Julio 30 de 1910.—Compañía primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada.—Artículos de la clase 72.

v-6 agosto.

Acta N. 30.429



Julio 30 de 1910.—Sociedad Anónima La Primitiva Fábrica de Bolsas.—Hilo para coser bolsas, clase 27.

v-6 agosto.

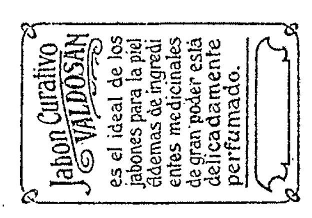
Acta N. 30,427

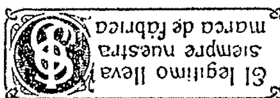


Julio 30 de 1910.—Stanz und Emailliwerke, vormals Carl Thiel y Söhne A. G.—Artículos de las clases 36 á 43 y 56.

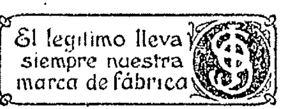
v-6 agosto.

Acta N. 29.125





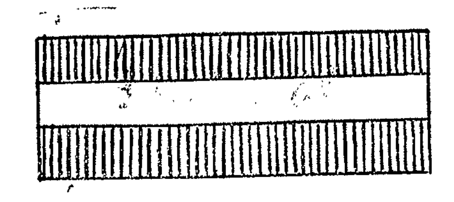




Marzo 17 de 1910.—Juan O. Sandoval.—Jabones en general, clases 14, 58 y 79 (modificada).

v-6 agosto.

Acta N. 28.922



Febrero 23 de 1910.—Juan Vucovich.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-6 agosto.

Acta No. 30.374

ERFORDIA MASCHINEN
BAUGESELLSCHAFT
MBH

Julio 27 de 1910.—Erfordia Maschinenbaugesellschaft, M. B. H.—Artículos de las clases 16 á 43.

v-3 agosto.

Acta No. 30.377



ESQUIMAL

Julio 27 de 1910.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 agosto.

Acta No. 30.344

"Telescocar"

Julio 25 de 1910.—Otto Franke y Cía. — Artículos de las clases 1 á 43.

v-2 agosto.

Acta No. 30.348

"Al Palacio de los Muebles"

Julio 26 de 1910.—F. J. Marty.—Muebles y tapicería, clase 37.

v-2 agosto.

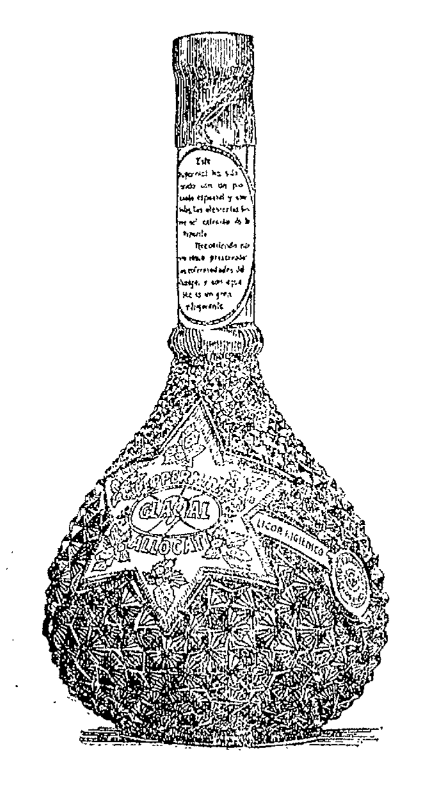
Acta No. 30.350

"DYSPEPTINE"

Julio 26 de 1910.—Société Anonyme Laboratoire de Physiologie du Puits d'Angle, ayant son siége au Puits d' Angle prés le Chesnay.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-2 agosto.

Acta No. 30.361



Julio 26 de 1910.—Eduardo Allocati.— Artículos de las clases 68 y 69 (envase).

v-2 agosto.

Acta No. 30.362







Julio 26 de 1910.—Colombatti y Cía.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-2 agosto.

Acta No. 30.363

"Olsina"

Julio 26 de 1910.—Vicente Biaggini.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 agosto.

Acta No. 30.352

"Prenda"

Julio 26 de 1910.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 agosto.

Acta No. 30.353

"Proveedor"

Julio 26 de 1910.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79.

v-2 agosto.

Acta No. 30.354

"Tu y Yo"

Julio 26 de 1910.—Cassels y Cía.—Arculos de las clases 1 á 79.

v-2 agosto.

Acta No. 30.355

"York"

Julio 26 de 1910.—Cassels y Cía.—Arculos de las clases 1 á 79.

v-2 agosto.

Acta No. 30.364

"Les Arts Graphiques Vincennes - Paris"

Julio 26 de 1910.—Sociedad Anónima Les Arts Graphiques Vincennes Paris.—Artículos de las clases 11, 72, 74 y 77.

v-3 agosto.

Acta No. 30.365

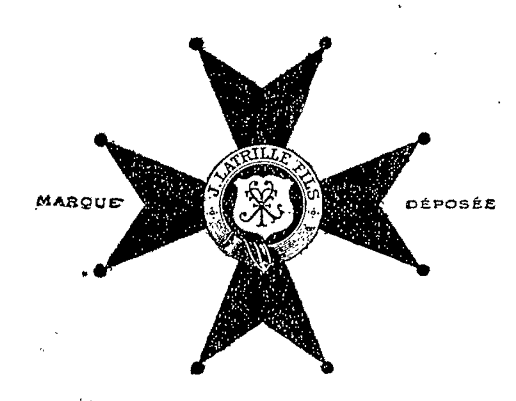
"Mielina"

Julio 26 de 1910.—Juan B. Arabehety. —Artículos de las clases 62 á 71.

v-2 agosto.

Acta No. 30.383

MÉDOC



J. LATRILLE FILS

Bordeaux

MIS EN BOUTEILLES A BORDEAUX

Julio 28 de 1910.—J. Latrille Fils. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 agosto.

Acta No. 30.385



Julio 28 de 1910.—Wilhelm G. Bruhn.—Instrumentos y aparatos para medir, controlar y registrar especialmente tiempo, distancia, velocidad y contadores de pasajes para coches, clases 20, 21, 22 y 75.
v-4 agosto.

Acta No. 30.414



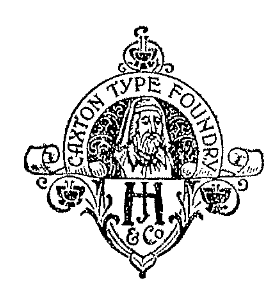
Julio 29 de 1910.—Société Anonyme des Verreries réunies de Vallerysthal et Portieux.—Artículos de cristalería en general, clase 40.
v-5 agosto.

Acta No. 30.386



Julio 28 de 1910.—E. Dumesnil.—Artículos de las clases 11, 61, á 71 y 79.
v-4 agosto.

Acta No. 30.388



Julio 28 de 1910.—John Haddon y Co.—Máquina de toda clase para las imprentas y encuadernaciones, y accesorios y motores para las mismas, tipos y letras para impresiones, máquinas de componer y accesorios, clases 18, 22 y 74.
v-4 agosto.

Acta No. 30.409



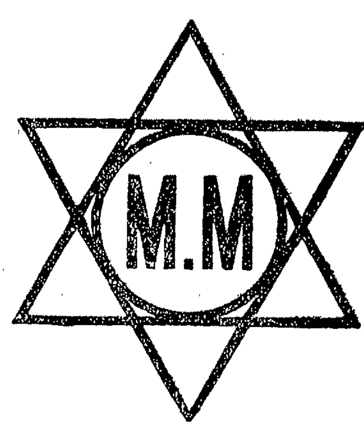
Julio 29 de 1910.—Lever Brothers, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64, 70 y 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.410

"Lifebuoy"

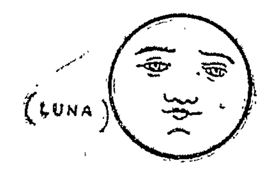
Julio 29 de 1910.—Lever Brothers, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64, 70 y 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.411



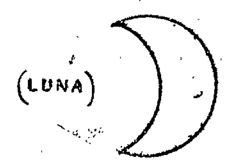
Julio 29 de 1910.—Société Anonyme L'Auto-Metallurgique.—Artículos de las clases 18, 19 25 y 39.
v-5 agosto.

Acta No. 30.415



Julio 29 de 1910.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53.
v-5 agosto.

Acta No. 30.416



Julio 29 de 1910.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53.
v-5 agosto.

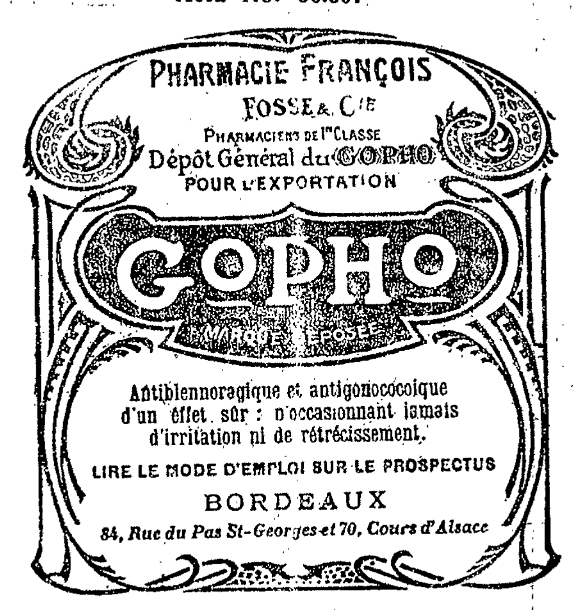
Acta No. 30.366



Julio 27 de 1910.—Manzitti Hnos. y Cía.—Yerba mate, clase 67.

v-3 agosto.

Acta No. 30.367



Julio 27 de 1910.—Posse y Cía. — Artículos de las clases 11, 61, á 71 y 79.

v-3 agosto.

Acta No. 30.373

B & H

Julio 27 de 1910.—Buschbeck y Hebenstreit.—Artículos de las clases 16 á 43.

v-3 agosto.

Acta No. 30.370

John Adamson & Co London

Julio 27 de 1910.—John Adamson y Company Limited.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-3 agosto.

Acta No. 30.375

"Titre Egal"

Julio 27 de 1910.—Casa Escasany, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 agosto.

Acta No. 30.376

"El Suizo"

Julio 27 de 1910.—Roberto Brand. — Artículos de las clases 21 y 56.

v-3 agosto.

Acta No. 30.378

"Calecía"

Julio 27 de 1910.—Juan Calé y Cía. — Artículos de las clases 1, 13, 16, 17 22, 63, 68 y 71.

v-3 agosto.

Acta No. 29.486



Abril 23 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-3 agosto.

Acta No. 30.368

"Alpha"

Julio 27 de 1910.—Colthurst y Harding. —Artículos de las clases 9, 11, 32, 33, 64 y 73.

v-3 agosto.

Acta No. 30.369

"Myretta"

Julio 27 de 1910.—J. y E. Atkinson, Limited.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-3 agosto.

Acta No. 30.371



Julio 27 de 1910,—Eley Brothers, Limited.—Artículos de las clases 11, 28 y 60.

v-3 agosto.

Acta No. 30.372

Mezclador Battaglia

Julio 27 de 1910.—Pedro Battaglia.—Artículos de las clases 16, 17 y 22.

v-3 agosto.

Acta No. 30.379

"Pedicura"

Julio 27 de 1910.—Carlos Pacini. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 agosto.

Acta No. 30.390



Julio 28 de 1910.—A. C. Lawrence Leather Co.—Cueros y pieles en general, clases 5 y 10.

v-4 agosto.

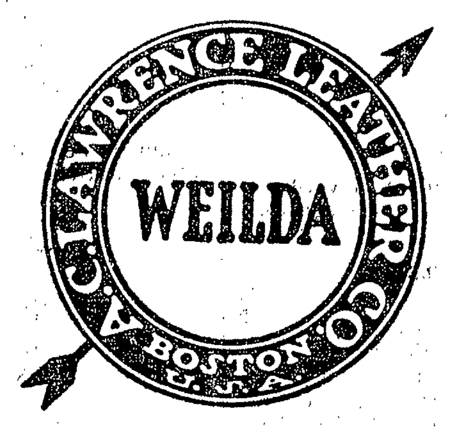
Acta No. 30.391



Julio 28 de 1910.—A. C. Lawrence Leather Co.—Cueros y pieles en general, clases 5 y 10.

v-4 agosto.

Acta No. 30.392



Julio 28 de 1910.—A. C. Lawrence Leather Co.—Cueros y pieles en general, clases 5 y 10.

v-4 agosto.

Acta No. 30.393

"Floreal"

Julio 28 de 1910.—Gavazzi y Zabala.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-4 agosto.

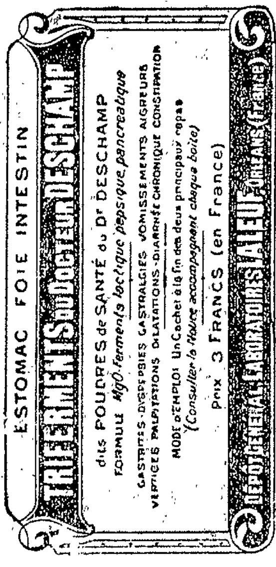
Acta No. 30.395

"Vera"

Julio 28 de 1910.—Carlos J. Guerrero.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.

v-4 agosto.

Acta No. 30.357



Julio 26 de 1910.—L. Laleuf.—Artículos de las clases 11, 61 á 71 y 79.

v-2 agosto.

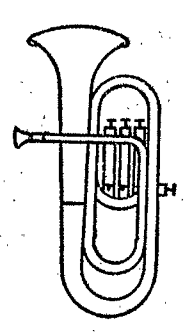
Acta No. 30.358

POM

Julio 26 de 1910.—Pom, Limited.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-2 agosto.

Acta No. 30.359

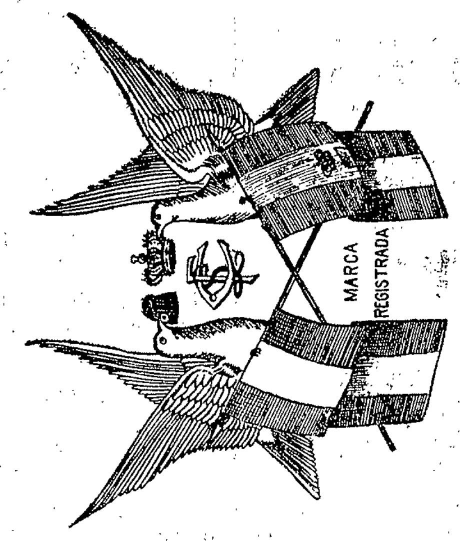


BASSE

Julio 26 de 1910.—Ed. Dufresne y Cía.—Artículos de la clase 42.

v-2 agosto.

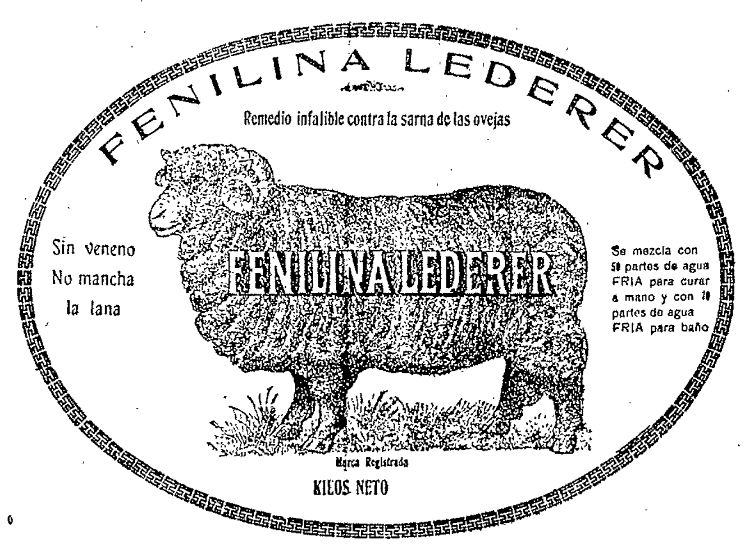
Acta No. 30.360



Julio 26 de 1910.—Francisco Castro Latorre.—Artículos de las clases 61 á 70.

v-2 agosto.

Acta No. 30.398



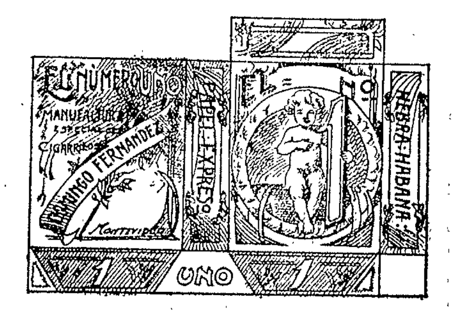
Julio 29 de 1910.—Carlos Berguerie.— Específicos en general, clase 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.397



Julio 29 de 1910.—Enrique Friedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1, 12, 14, 58, 63, 65 y 70.
v-5 agosto.

Acta No. 30.400



Julio 29 de 1910.—Domingo Fernández.—Artículos de la clase 59.
v-5 agosto.

Acta No. 30.401



Julio 29 de 1910.—Elías Miller. — Artículos de las clases 59 y 72.
v-5 agosto.

Acta No. 30.399



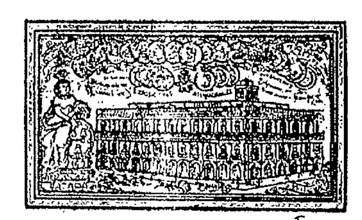
Julio 29 de 1910.—H. N. Backhouse, Farmacia Roberts y Co.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-5 agosto.

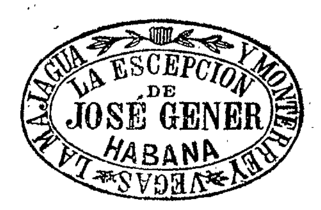
Acta No. 30.404



Julio 29 de 1910.—John B. Stetson. Co.—Artículos de la clase 50.
v-5 agosto.

Acta No. 30.381



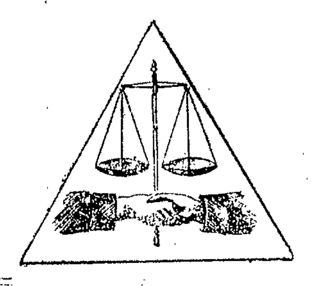




Julio 28 de 1910.—Francisca Seycher y de León, Viuda de José Gener y su hija Lutgarda Gener y Seycher.—Cigarros en general, clase 59.

v-4 agosto.

Acta No. 30.380



Julio 28 de 1910.—Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 13 14, 15, 58, 67, 68, 69 75, 78 y 79.

v-4 agosto.

Acta No. 30.394



Julio 28 de 1910.—Luis Perri.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80, con excepción de plumas de escribir.

v-4 agosto.

Acta No. 30.387

"Vi Tonical"

Julio 28 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 agosto.

Acta No. 30.412

METALLURGIQUE

Julio 29 de 1910.—Société Anonyme L'Auto-Metallurgique.—Artículos de las clases 18, 19, 25 y 39.

v-5 agosto.

Acta No. 30.413



Julio 29 de 1910.—Benjamín Brooke y Co., Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 32, 58 y 79.

v-5 agosto.

Acta No. 30.418

"La Pileña"

Julio 29 de 1910.—Gerónimo A. Croome.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12 14, 61, á 70 y lechería, clase 80.

v-5 agosto.

Acta No. 30.402

"Alsig"

Julio 29 de 1910.—Isidoro Sigal.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 agosto.

Acta No. 30.396

"Centenario"

Julio 29 de 1910.—Sociedad Inglesa de Primeras Marcas.—Artículos de las clases 67, 68 y 69 con excepción de yerba mate.

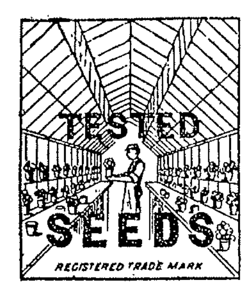
v-5 agosto.

Marca Renunciada No. 22.913

"Little Club"

Concedida en Abril 30 de 1909 á P. Joubert quen renuncia esta marca en cuanto se refiere á cigarrillos, únicamente.
v-2 agosto.

Marca Renunciada No. 25.539





Concedida en Marzo 31 de 1910 á Feeney y Cía., quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-2 agosto.

Acta No. 28.541



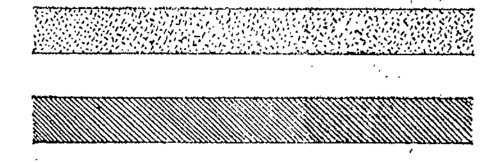
Enero 11 de 1910.—A. Cadet y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-2 agosto.

Acta No. 29.444

"Biofero"

Aril 20 de 1910.—Nicolás Scolpini. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-2 agosto.

Acta No. 29.631



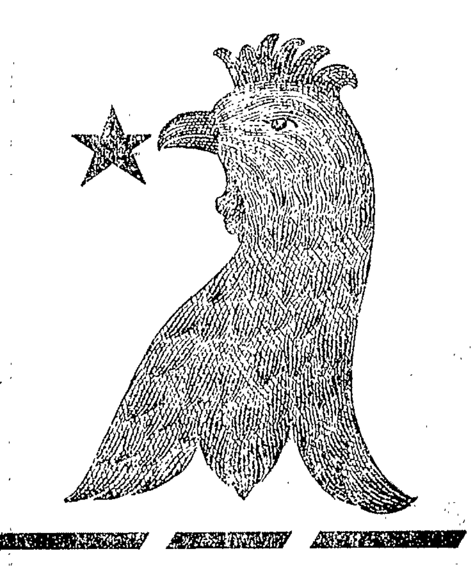
Mayo 6 de 1910.—Antonio Giacobini.— Artículos de las clases 55 á 60 (modificada).
v-2 agosto.

Acta No. 30.349



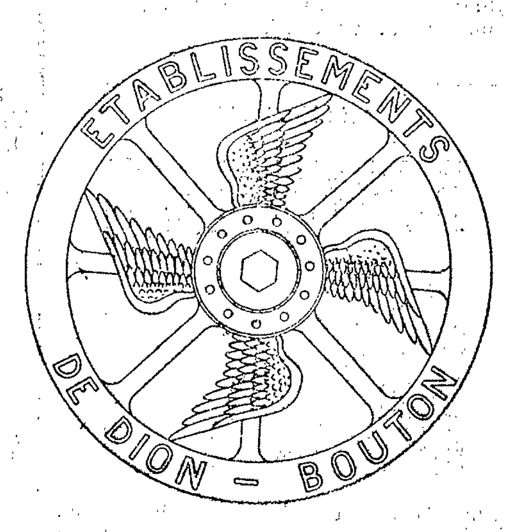
Julio 26 de 1910.—Juan B. Soldadini.— Artículos de las clases 17, 18, 19 y 25.
v-2 agosto.

Acta No. 30.351



Julio 26 de 1910. — C. H. Williams Thompson.—Artículos de las clases 10, 44 á 48 y 55.
v-2 agosto.

Acta No. 30.356



Julio 26 de 1910.—Société Anonyme des Establissemants de Dion Bouton.—Artículos de las clases 16 á 25.
v-2 agosto.

Acta No. 30.405



Julio 29 de 1910.—John B. Stetson. Co. —Artículos de la clase 50.
v-5 agosto.

Acta No. 30.406



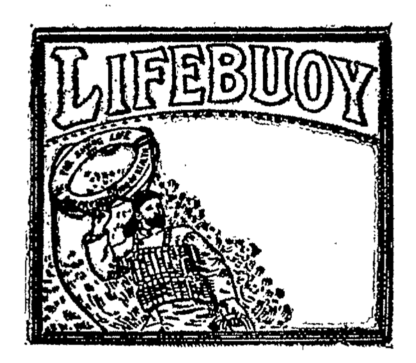
Julio 29 de 1910.—Manuel Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 agosto.

Acta No. 30.407



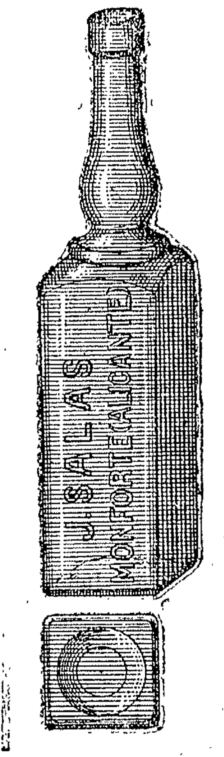
Julio 29 de 1910.—L. Mayrhofer.—Artículos de la clase 33.
v-5 agosto.

Acta No. 30.408



Julio 29 de 1910.—Lever Brothers, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64, 70 y 79.
v-5 agosto.

Acta No. 30.417





AVISO

Julio 29 de 1910.—F. Javier Salas é hijos.—Licor de anís y anisados en general, clase 68.
v-5 agosto.

Acta No. 30.403



Julio 29 de 1910.—John B. Stetson. Co. —Artículos de la clase 50.
v-5 agosto.

Acta N. 30.419



Julio 30 de 1910.—Juan Cabedo.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-6 agosto.

Acta N. 30.420

"Steleonite"

Julio 30 de 1910.—Ricciadelli y Estol.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 agosto.

Acta N. 24.726

"Columbia"

Noviembre 14 de 1908.—José Martignoni.—Artículos de la clase 30, máquinas de coser y accesorios, turbinas, motores y sus accesorios, máquinas de hilar, tejer, devanar, secar, apretar y sus componentes, calandras, aparatos para teñir, aparatos automáticos, centrífugas, máquinas de curtiembre, calzado y anexos, máquinas de barrer, lavar y regar, elaborar hielo, embutidos, pan fideos pinturas y sus componentes, máquinas de trabajar madera, hierro, ladrillos, máquinas de escribir, calcular é imprimir, registradoras, máquinas prensas, máquinas para cervecería y licorerías, motores á gas, naphta y petróleo, aparatos y máquinas para volar y máquinas industriales, velocípedos, bicicletas y vehículos, clases 16, 18, 22 y 25.

v-6 agosto.

Acta N. 30.424

"Darling"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

Acta N. 30.425

"Royal Derby"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

Acta N. 30.421

"Prince de Monaco"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

Acta N. 30.422

"Hidalga"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

Acta N. 30.423

"Fígaro"

Julio 30 de 1910.—Société Anonyme Le Khedive.—Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, clase 59.

v-6 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional